



*Académica "Rutilia Calderón Padilla"*

Oficio JDU-UNAH-No.934-2024  
17 de octubre de 2024

**Máster Manuel Jonathan Miranda**  
**Comisionado Coordinador**  
**Comisión de Control de Gestión**  
**Su Oficina.**

Estimado Máster Miranda:

Por este medio se les remite en formato digital en PDF, las Actas ratificadas por este Órgano de Gobierno Universitario:

FECHA	ACTAS
<b>ACTAS SESIONES EXTRAORDINARIAS</b>	
20-5-2024	Acta S. E. No. 16-2024-JDU-UNAH
23-5-2024	Acta S. E. No. 17-2024-JDU-UNAH
30-5-2024	Acta S. E. No. 18-2024-JDU-UNAH
13-6-2024	Acta S. E. No. 19-2024-JDU-UNAH
21-6-2024	Acta S. E. No. 20-2024-JDU-UNAH
24-6-2024	Acta S. E. No. 21-2024-JDU-UNAH

Acuerdo:

Fecha de Aprobación	Acta	Acuerdo	Breve Descripción del Contenido
30/5/2024	Acta S. O. No. 18-2024	Número 14-2024 JDU -UNAH	Nombrar de forma interina a la Abogada Erlinda Esperanza Flores Flores, quien desempeña el cargo de Decana Interina de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH.

Resoluciones:

Fecha de Aprobación	Acta	Resolución	Breve Descripción del Contenido
20/5/2024	Acta S. E. No. 16-2024	Número 09-2024 JDU -UNAH	Emitir Dictamen Favorable para que el Consejo Universitario apruebe las Modificaciones presupuestarias presentadas en Oficio RU- No.646-2024 de la Rectoría.
23/5/2024	Acta S. E. No. 17-2024	Número 10-2024 JDU -UNAH	Emitir Dictamen Favorable del Borrador de Análisis del impacto Salarial y Propuesta de Ajuste de Escala Salarial.
13/6/2024	Acta S. E. No.19-2024	Número 12-2024 JDU -UNAH	Dictamen Favorable para que el Consejo Universitario apruebe la Propuesta de Creación de la Carrera de Oftalmología en el Grado Académico de Especialidad, Adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.
13/6/2024	Acta S. E. No.19-2024	Número 13-2024 JDU -UNAH	Dictamen Favorable para que el Consejo Universitario apruebe la Propuesta de Creación de la Carrera de Ginecología y Obstetricia en el Grado Académico de Especialidad, Adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

13/6/2024	Acta S. E. No.19-2024	Número 14-2024 JDU -UNAH	Dictamen Favorable para que el Consejo Universitario aprueba la Propuesta de Diseño Curricular de Industrialización y Calidad de la Leche en el Grado Académico de Tecnólogo.
13/6/2024	Acta S. E. No.19-2024	Número 15-2024 JDU -UNAH	Dictamen Favorable para que el Consejo Universitario aprueba la Creación y Funcionamiento del Técnico Universitario en Gestión de la Economía Solidaria.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



  
**Máster Patricia Durón Varela**  
**Directora Secretaria**  
**Junta de Dirección Universitaria**

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*San Académico: Doctora Rutha Calderón Padilla*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 16-2024-JDU-UNAH**

Reunidos el día lunes veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las once de la mañana (11:00 a. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en el Undécimo piso del Edificio Administrativo “Alma Máter”, y de manera virtual mediante la plataforma Teams de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 literal D) del Decreto 33-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,217 de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020) los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela; Director Pro Secretario, Máster Victor Isaias Molina; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez; Director, Ph.D. Mauricio Díaz Burdett; Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya y el Director, Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día viernes diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se procede con los puntos siguientes:

**1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum. La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de siete Miembros que integran la de la Junta de Dirección Universitaria, seis de manera presencial y uno de manera virtual.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

**2.- Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente:

AGENDA

1. Comprobación de quórum y apertura de sesión.
2. Lectura y aprobación de la Agenda.
3. Análisis y aprobación de las modificaciones grupo Gasto 400 y 500 Primer Trimestre 2024 de la UNAH, solicitado mediante Oficio NO. 381-DPYF/DPYA de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.
4. Cierre de la Sesión.

**3.- Análisis y aprobación de las modificaciones grupo Gasto 40000 y 50000 Primer Trimestre 2024 de la UNAH, solicitado mediante Oficio NO. 381-DPYF/DPYA de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.**

El Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett en su condición de coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y del Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, presenta al Pleno de Directores el **DICTAMEN JDU-CAFEAP 10-2024**, Sobre la solicitud de dictamen de autorización ante el pleno de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) sobre las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** para el primer semestre de 2024.



La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, presenta al Pleno el siguiente documento:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 09-2024 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).**

**VISTO:** El oficio RU-NO.646-2024 de la Rectoría remitiendo el oficio SEAF No. 554-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) de fecha 18 de abril de 2024, mediante el cual se solicita gestionar dictamen de autorización ante el Pleno de la Junta de Dirección Universitaria para las solicitudes de modificaciones presupuestarias, correspondientes al primer semestre de 2024, en los grupos de gastos 40000 y 50000, las cuales serán enviadas al Honorable Consejo Universitario para su aprobación.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, cuya Ley fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad para gestionar y administrar sus propios recursos con transparencia y rendición de cuentas.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, las resoluciones que fueren necesarias

**CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y de Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, debe garantizar el cumplimiento desde el punto de vista financiero, económico, administrativo y de presupuesto de los artículos 71, 72, 73, 74, 75, y 76 del Capítulo II Funciones de Dirección, Sección I Reglas Generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Capítulo II de las Modificaciones al Presupuesto en su artículo 15 de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingreso y Egresos de la UNAH señala que las modificaciones al presupuesto que impliquen cambios en las metas operativas, deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario, a propuesta de la Rectoría, con dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, siendo necesario que el encargado de la actividad presupuestaria compruebe que cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

**CONSIDERANDO (5):** Que el oficio remitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), SEAF No. 554-2024 de fecha 18 de abril de 2024, presenta: 1) un resumen de modificaciones presupuestarias, 2) los soportes de las modificaciones presupuestarias de cada unidad ejecutora; siendo estos: Reporte de transferencias, oficios de solicitud de modificación, balance de la modificación, autorización

Página 2 de 5

Acta S. E. No.16-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*His Académico: Doctores Rutilia Calderón Padilla*

de la autoridad responsable de la unidad ejecutora, justificación de la modificación, y demás soportes establecidos en Ley que garantizan, la transferencia entre cuentas para su aplicación en el Sistema SEAF.

**CONSIDERANDO (6):** Que el principio de subsidiariedad de gestión administrativa y académica, garantiza el grado de independencia de las unidades ejecutoras (académicas y administrativas), siendo estas quienes ejecutan una actividad y son responsables de la planificación, asignación e inversión; así como también, de la ética, transparencia y rendición de cuentas mediante el estricto cumplimiento de la normativa, evitando posibles actos de corrupción asegurando la participación activa en los procesos de auditoría de la comunidad universitaria, organismos contralores del Estado y sociedad civil.

**CONSIDERANDO (7):** Que: **a)** La Constitución de la República de Honduras en el artículo 271 establece que cualquier modificación sustancial al plan operativo y al presupuesto de una institución descentralizada requerirá previamente el dictamen favorable de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas. **b)** El artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Aprobación de los presupuestos de las instituciones descentralizadas. Las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto del presupuesto serán aprobados por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **c)** El artículo 68 de las Normas Generales de Control y Ejecución Presupuestaria Usual. Las modificaciones presupuestarias deben solicitarse mediante el titular de la institución y su sustituto legal acompañando el Formulario de Modificación Presupuestaria el que deberá de firmar por dicho funcionario y las respectivas justificaciones. **d)** El Capítulo V. Sobre Modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, en el artículo 234 señala que además de lo establecido en el artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente se Faculta a las instituciones de la administración central y de las instituciones descentralizadas a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos de servicios no personales y materiales y suministros entre distintos programas de la misma institución inclusive la estrategia de la reducción de la pobreza. Modificaciones de Personal. Artículo 247 primer párrafo. Las modificaciones a las estructuras de presupuesto de las instituciones descentralizadas deben ser autorizadas por sus órganos superiores con base en las leyes especiales y las mismas no deben tener efectos presupuestarios. Segundo párrafo. La solicitud debe incluir la autorización del órgano superior de la institución descentralizada, una vez validada toda la información. **e)** El artículo 7 de la Ley Orgánica de la UNAH establece que el Consejo Universitario es el órgano máximo de educación superior. **f)** El artículo 15 de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH: Primer párrafo. Las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos de la UNAH que no impliquen variaciones en el monto de sus ingresos y egresos globales se efectuarán por la Rectoría a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Párrafo Segundo: Las modificaciones al presupuesto que impliquen cambios en las metas operativas deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario a propuesta de la Rectoría con Dictamen de la Junta de Dirección Universitaria.

Página 3 de 5

Acta S. E. No.16-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Alto Académico: Doctora Ruttha Calderón Padilla*

### POR TANTO

La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos 160, 271 y 364 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 2; 3, 6 literal A.2), 7, 11, 15 numeral 4) y 23) y 16 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 7 A, 10, 15, 17, 28 literal d), e) y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 6 y 15 segundo párrafo de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingreso y Egresos de la UNAH para el año 2024; 51 Ley Orgánica del Presupuesto; 68 de la Normas Generales de Control y Ejecución Presupuestaria Usual: 234, 235 y 247 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024

### RESUELVE:

**PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe las Modificaciones Presupuestarias presentadas en el oficio RU-NO.646-2024 de la Rectoría y detalladas en el oficio SEAF No. 554-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), correspondientes al primer semestre de 2024, en los grupos de gastos 40000 y 50000, bajo las consideraciones siguientes: **1)** Es pertinente la modificación presupuestaria para el cumplimiento de las metas operativas de la UNAH que fortalezca la gobernabilidad institucional. **2)** Que las unidades ejecutoras apliquen el principio de subsidiaridad. **3)** Reafirmar que las modificaciones entre cuentas son procesos que permiten la reorientación de recursos para el cumplimiento de las metas operativas y estratégicas de la UNAH. **4)** Que, ante la elección de nuevas autoridades universitarias, existe un proceso de reasignación de recursos que demanda la reestructuración presupuestaria de estos recursos. **5)** Que las unidades ejecutoras son responsables del establecimiento de recursos económicos para la consecución de la planificación académica, reorientando de forma estratégica sus recursos económicos para cumplir con las metas operativas de la unidad, centro o facultad, y establecer prioridades a corto plazo, que por mandato de la autoridad inmediata en cada unidad ejecutora requieren de su realización.

**SEGUNDO:** La Junta de Dirección Universitaria respetuosamente **RECOMIENDA:** **1)** Consolidar los esfuerzos para contar con una Planificación Operativa Anual más ajustada, eficiente y en apego a las necesidades de cada Unidad Ejecutora, que sea sostenible en el tiempo, y que contemple la gestión del cambio ante las interrupciones académicas y operativas, de manera que sea más estable su ejecución a lo largo del año fiscal. **2)** Someter a validación el proceso interno las modificaciones presupuestarias, dado que cualquier cambio o transferencia de recursos entre cuentas cambian la planificación institucional, afectan la ejecución presupuestaria y representan para la UNAH cambios que inciden directamente en la operación de cada Unidad Ejecutora. Al respecto, se recomienda que toda modificación presupuestaria, antes de efectuarse u operarse en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas estén acompañadas de una valoración u opinión razonada emitida por el personal de Planificación Estratégica de cada Unidad Ejecutora, revisadas por la Dirección de Planificación de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional (SEDI); para garantizar

Página 4 de 5

Acta S. E. No.16-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*San Académico: Doctora Patricia Calderón Padilla*

que estas modificaciones respondan a la Planificación de la UNAH, a las necesidades de los Centros y Unidades Ejecutoras, garantizando con ello, la racionalidad y uso eficiente de los recursos, así como una garantía de Gobernanza en los Centros y Transparencia en la ejecución de fondos. 3) Realizar las acciones de aclaración a la Secretaría de Finanzas SEFIN, que, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, el máximo órgano de gobierno es el Consejo Universitario con funciones detalladas en la legislación nacional e institucional. La UNAH no tiene una junta directiva como las que usualmente existen en las instituciones descentralizadas.

**TERCERO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Rectoría de la UNAH y de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Auditoría Interna y Comisión de Control de Gestión, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.**

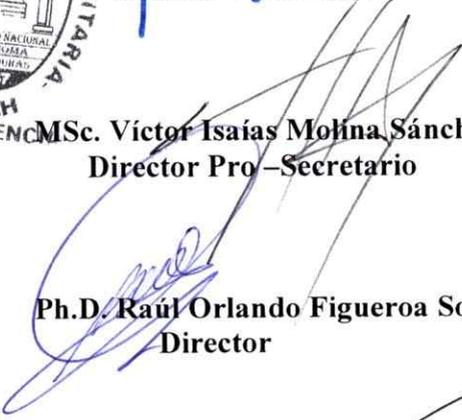
El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta a los directores si aprueban el acuerdo que antecede. A lo que los directores presentes aprueban el acuerdo.

**4.-Cierre de la Sesión**

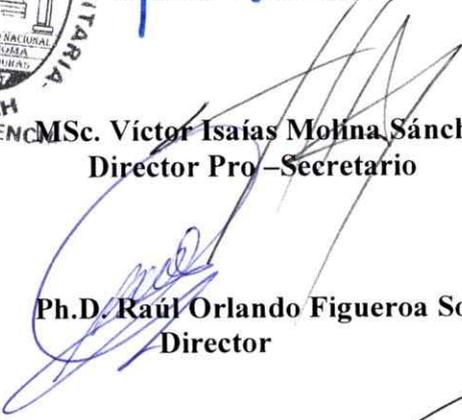
El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que no habiendo más puntos se da por cerrada la Sesión Extraordinaria No.16-2024 en el mismo lugar y fecha siendo las once de la mañana con cuarenta y siete minutos (11:47 am), con la presencia de siete miembros de la Junta de Dirección Universitaria.

  
Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla  
Director Presidente

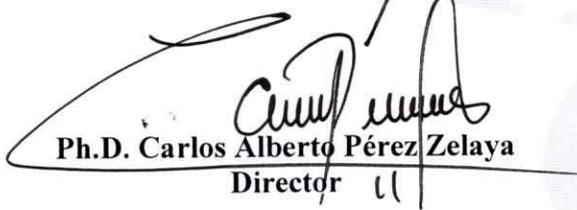
  
MSc. Patricia Durón Varela  
Directora Secretaria

  
MSc. Víctor Isaías Molina Sánchez  
Director Pro-Secretario

  
MSc. Norma Idalia Martínez Chávez  
Directora

  
Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano  
Director

  
Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett  
Director

  
Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya  
Director



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 17-2024-JDU-UNAH**

Reunidos el día jueves veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde con cuarenta y tres minutos (2:43 p. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en el Undécimo piso del Edificio Administrativo "Alma Máter", y de manera virtual mediante la plataforma Teams de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 literal D) del Decreto 33-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,217 de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020) los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela; Director Pro Secretario, Máster Victor Isaias Molina; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez; Director, Ph.D. Mauricio Díaz Burdett; Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya y el Director, Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día miércoles veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se procede con los puntos siguientes:

**1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum. La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de siete Miembros que integran la de la Junta de Dirección Universitaria, cinco de manera presencial y dos de manera virtual.

Comprobado el quórum de ley en la segunda convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

**2.- Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión siguiente:

**AGENDA**

1. Comprobación de quórum y apertura de sesión.
2. Lectura y aprobación de la Agenda.
3. Dictamen sobre el análisis del impacto salarial y propuesta de ajuste de Escala Salarial presentada por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, además del impacto financiero que conlleva la propuesta a solicitud de la Rectoría mediante Oficio RU-802-2024 de fecha 22 de mayo de 2024.
4. Cierre de la Sesión

**3.- Dictamen sobre el análisis del impacto salarial y propuesta de ajuste de Escala Salarial presentada por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, además del impacto financiero que conlleva la propuesta a solicitud de la Rectoría mediante Oficio RU-802-2024 de fecha 22 de mayo de 2024.**

El Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett en su condición de coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y del Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, presenta al Pleno de Directores el **DICTAMEN JDU-CAFEAP 11-2024**, Sobre la solicitud de la presentación ante el pleno de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) referido como **BORRADOR DE ANÁLISIS DEL IMPACTO SALARIAL Y**



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**PROPUESTA DE AJUSTE DE ESCALA SALARIAL**, al que procede a explicar y dar lectura.

La directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, presenta la propuesta de resolución la que contiene lo presentado por la comisión financiera en su dictamen:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 10-2024 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).**

**VISTO:** El oficio RU-NO. 802-2024 de fecha 22 de mayo de 2024 emitido por la Rectoría, mediante el cual remite el oficio SEDP No. 940-2024 de fecha 9 de mayo de 2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), que presenta el **Borrador del Análisis del Impacto Salarial y Propuesta de Ajuste de Escala Salarial**, elaborado por la Dirección de Compensación Salarial y Beneficios Sociales de la SEDP, para ser dictaminado por la Junta de Dirección Universitaria (JDU) y su posterior remisión al Honorable Consejo Universitario (CU).

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, cuya Ley fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad para gestionar y administrar sus propios recursos con transparencia y rendición de cuentas, así como para manejar sus relaciones laborales.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es respetuosa del cumplimiento de los derechos humanos, particularmente los que tienen que ver con los derechos y conquistas laborales del personal docente, administrativo, de servicio y de los funcionarios, así como del País.

**CONSIDERANDO (3):** Que todos los trabajadores, administrativos, docentes y de servicio que se encuentren dentro de una misma categoría, gozarán de la misma base salarial (Cláusula 78 del Contrato Colectivo). Asimismo, existe la obligación de todo patrono (incluyendo naturalmente a la UNAH), de pagar a todos sus empleados igual o más que el salario mínimo fijado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS).

**CONSIDERANDO (4):** Que es necesario hacer justicia con el Personal Administrativo y de Servicio de la Institución reconociendo el mérito, esfuerzo y dedicación para con la UNAH, producto que en los últimos 10 años (desde 2014), no se realizan ajustes a los rangos salariales en el Manual de Puestos y Salarios de los empleados Administrativos y de Servicios, provocando nuevamente una brecha salarial conforme a los tabuladores de salarios del mercado en comparación con los tabuladores de salarios de la UNAH.

**CONSIDERANDO (5):** Que las condiciones salariales actuales en ciertas unidades administrativas y de servicios, en ciertos puestos de trabajo, han impulsado la fuga del capital humano, representando una merma y disminución de las capacidades administrativas y de servicios de la Institución, existiendo una inequidad salarial en la carrera administrativa-académica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (6):** Que estas medidas de ajuste salarial no solo tienen un impacto social, económico y financiero para la universidad y sus empleados, sino que tiene una incidencia significativa en los esfuerzos estratégicos para fortalecer las finanzas del Instituto

*Op 11*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, INPREUNAH, en el corto plazo y por lo tanto de sus beneficiarios.

**CONSIDERANDO (7):** Que esta iniciativa de ajuste salarial constituye un primer aliento por parte de la UNAH para retomar el proceso de la Reforma Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (8):** Que esta propuesta de ajuste salarial al personal administrativo y de servicio de la UNAH, contempla un ajuste al tabulador aprobado en Consejo Universitario para el Manual de Puestos y Salarios en los grados 1 a 17, el cual representa un impacto mensual en la planilla de Personal Administrativo y de Servicio por valor de **L. 13,219,035.24**, con un incremento porcentual del 16.43%, y un impacto financiero anual de **L.198,285,528.60**. el cual beneficia a un total de **1,703** colaboradores del área Administrativa y de Servicios de la UNAH.

**CONSIDERANDO (9):** Que, aunado a lo señalado en el considerando anterior dicha propuesta estima un factor de progresión de 1.1765 conforme a lo aprobado en el Manual de Puestos y Salarios en el año 2014, siendo la modificación salarial propuesta en el Borrador analizado y presentado por la SEDP, por Grado; la siguiente:

Tabla 1. Escala salarial con factor de progresión de 1.1765 conforme al Manual de Puestos y Salarios del año 2014

Grado	Valor actual aprobado en el años 2014 al 80%	Valor actual aprobado en el años 2014 al 100%	Factor de Progresión	Tabulador 2024 Projectado al 80%	Tabulador 2024 Projectado al 100%
1	L7,860.44	L 9,255.67	1.1765	L16,110.41	L18,953.90
2	L9,247.81	L 10,889.30	1.1765	L18,953.90	L22,299.26
3	L10,880.05	L 12,811.26	1.1765	L22,299.26	L26,235.08
4	L12,800.37	L 15,072.44	1.1765	L26,235.08	L30,865.57
5	L15,059.64	L 17,732.73	1.1765	L30,865.57	L36,313.34
6	L17,717.67	L 20,862.56	1.1765	L36,313.34	L42,722.65
7	L20,844.83	L 24,544.79	1.1765	L42,722.65	L50,263.20
8	L24,523.95	L 28,876.95	1.1765	L50,263.20	L59,134.65
9	L28,852.42	L 33,973.72	1.1765	L59,134.65	L69,571.92
10	L33,944.88	L 39,970.10	1.1765	L69,571.92	L81,851.36
11	L39,936.15	L 47,024.82	1.1765	L81,851.36	L96,298.13
12	L46,984.88	L 55,324.70	1.1765	L96,298.13	L113,294.75
13	L55,277.71	L 65,089.50	1.1765	L113,294.75	L133,291.27
14	L65,034.22	L 76,577.79	1.1765	L133,291.27	L156,817.18
15	L76,512.77	L 90,093.79	1.1765	L156,817.18	L184,495.41
16	L90,017.27	L 105,995.34	1.1765	L184,495.41	L217,058.85
17	L105,905.32	L 124,703.51	1.1765	L217,058.85	L255,369.74

Fuente: Oficio 940-2024-SEDP

**CONSIDERANDO (10):** Que la propuesta refiere a los ajustes de los salarios al personal administrativo y de servicio de la UNAH que a la fecha su salario bruto no alcanza el valor establecido en el Tabulador salarial para el año 2024 al 80%, y que no existirá un ajuste a aquellos empleados de la UNAH donde el Tabulador del salario actual ya es superado por el



*Año Académico: "Doctora Rutlita Calderón Padilla"*

contrato colectivo, es decir, si actualmente devenga por salario bruto igual o superior al salario expresado en el Tabulador 2024, no recibirá ajuste por este concepto.

**CONSIDERANDO (11):** Que la propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, también contempla un segundo escenario de Tabulador de escala salarial con un factor de progresión de 1.1475%, el cual se detalla a continuación:

Tabla 2. Propuesta de Escala salarial con factor de progresión de 1.1475

Grados	100%	AÑOS					Factor de Progresión
		1	2	3	4	5	
1	16,110.41	16,896.60	17,721.15	18,585.94	19,492.94	20,444.19	1.1475
2	18,486.70	19,388.85	20,335.02	21,327.37	22,368.15	23,459.71	1.1475
3	21,213.48	22,248.70	23,334.44	24,473.16	25,667.45	26,920.02	1.1475
4	24,342.47	25,530.38	26,776.27	28,082.95	29,453.40	30,890.72	1.1475
5	27,932.99	29,296.12	30,725.77	32,225.18	33,797.77	35,447.10	1.1475
6	32,053.10	33,617.29	35,257.82	36,978.40	38,782.94	40,675.55	1.1475
7	36,780.93	38,575.84	40,458.35	42,432.71	44,503.43	46,675.20	1.1475
8	42,206.12	44,265.78	46,425.95	48,691.54	51,067.68	53,559.79	1.1475
9	48,431.53	50,794.98	53,273.78	55,873.54	58,600.17	61,459.86	1.1475
10	55,575.18	58,287.24	61,131.66	64,114.89	67,243.69	70,525.19	1.1475
11	63,772.51	66,884.61	70,148.58	73,571.83	77,162.14	80,927.65	1.1475
12	73,178.96	76,750.09	80,495.50	84,423.68	88,543.55	92,864.48	1.1475
13	83,922.86	88,070.73	92,368.58	96,876.17	101,603.73	106,561.99	1.1475
14	96,358.85	101,061.16	105,992.95	111,165.40	116,590.28	122,279.88	1.1475
15	110,571.78	115,967.69	121,626.91	127,562.30	133,787.34	140,316.16	1.1475
16	126,881.12	133,072.92	139,566.88	146,377.74	153,520.98	161,012.80	1.1475
17	145,596.09	152,701.18	160,152.99	167,968.46	176,165.32	184,762.19	1.1475

Fuente: Oficio 940-2024-SEDP

**CONSIDERANDO (12):** Que los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, ejercicio fiscal 2024, resaltando los artículos 70: Toda Institución pública previo a otorgar aumentos salariales debe presentar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), el Estudio Económico y Financiero que acredite la sostenibilidad del beneficio, los incrementos no podrán exceder el Índice Interanual de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras (BCH) al cierre del 2023; salvo los casos de reestructuración; de igual forma, este beneficio no debe aplicarse a personal que haya sido nombrado en el presente Ejercicio Fiscal 2024 y el 72 que establece que las instituciones regidas por Contratos Colectivos podrán otorgar el beneficio de incremento salarial, siempre que tengan capacidad presupuestaria y financiera, sin implicar erogaciones del Tesoro Nacional, es decir de la fuente 11.

**CONSIDERANDO (13):** Que el Consejo Universitario mediante actas No. CU-O-009-09-2023 y No. CU-O-010-10-2023 señala los estudios de las inequidades salariales, brechas salariales, estudios de funciones, mercado, puestos y factores de evaluación y medición del desempeño de los puestos Administrativos y de Servicios contenidos en el Manual de Puestos y Salarios.

**CONSIDERANDO (14):** Que los elementos que propone la Junta de Dirección Universitaria (JDU), en la presente Resolución fueron planteados, conversados y en buena medida consensuados con la Comisión de Presupuesto del Consejo Universitario, coordinados por el Presidente del Consejo Universitario (CU), la Secretaría Ejecutiva de



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

Administración y Finanzas (SEAF), y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP).

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos 160 y 364 de la Constitución de la República; 1, 2 numerales 2 y 5; 3, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 4) y 23) y 16 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 7.A, 10, 15, 17, 28 literal d), e) y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 6, 14 segundo párrafo y 36 de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingreso y Egresos de la UNAH para el año 2024; 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales 2024.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Emitir dictamen favorable del **Borrador de Análisis del Impacto Salarial y Propuesta de Ajuste de Escala Salarial**, presentada por la Rectoría mediante oficio RU-NO.802-2024 y detalladas en el oficio SEDP No. 940-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), además del impacto financiero que conlleva la propuesta para que sea analizada por el honorable Consejo Universitario.

**SEGUNDO:** En el caso que el Consejo Universitario resuelva aplicar el ajuste salarial para el año 2024, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria y sostenibilidad del mismo en el tiempo, así como hacer las consultas y gestiones con la Secretaría de Finanzas, SEFIN, de conformidad con la normativa vigente.

**TERCERO:** No obstante, la Junta de Dirección Universitaria recomienda que dichos ajustes salariales sean incluidos oportunamente en el POA- Presupuesto 2025, cumpliendo con las disposiciones de la Secretaría de Estado en los Despacho de Finanzas (SEFIN) en consonancia con las leyes, normas, reglamentos y disposiciones del Estado al respecto.

**CUARTO:** La Junta de Dirección Universitaria considera que es fundamental hacer todos los esfuerzos para mejorar la condición salarial y laboral del personal académico de la UNAH e insta respetuosamente a acelerar el proceso que están efectuando los Consejos Locales y demás entidades para que continúen de forma expedita la revisión del Estatuto del Docente Universitario, recogiendo todas las necesidades y reformas necesarias para dignificar la labor del profesorado en la UNAH.

**QUINTO:** Asimismo, la Junta de Dirección Universitaria, también recomienda efectuar una actualización del Diagnóstico de inequidades salariales por puestos Administrativos y de Servicios de la UNAH, de cara a un proceso de actualización del Manual de Puestos y Salarios, estableciendo los factores progresivos constantes en función de los nuevos escenarios que se desenvuelven cada uno de estos puestos; y a partir de esto, se considere el ajuste para los siguientes grados intermedios (8 a 13) en función de análisis o actualización del Manual de Puestos y Salarios el cual consideramos puede estar listo antes que finalice el II periodo académico del año 2024. Al mismo tiempo, se recomienda que se analice y detalle el impacto financiero que refiere el ajuste por aumentos por costo de vida, años de servicio y ajuste del salario mínimo. Al mismo tiempo, es preponderante que se analice el impacto en el largo plazo que le representará este ajuste salarial sobre las responsabilidades que deberá honrar el INPREUNAH a cada beneficiario al momento de su jubilación.



*Año Académico: "Doctora Rutilla Calderón Padilla"*

**SEXTO:** Es importante rescatar que la UNAH devuelve una parte significativa de su presupuesto y preliminarmente se considera que en el 2024 devolverá un poco más del 20% de su presupuesto asignado restando a su razón institucional para ser destinado a la prestación de servicios sociales en beneficio a la comunidad y el siguiente esfuerzo de equiparamiento salarial deberá estar orientado a los siguientes Grados del Personal Administrativo y de Servicio, y el Personal Docente de la UNAH. Finalmente, con fines de divulgación e incidencia se considera prudente el establecimiento de una comisión que pueda divulgar los alcances de esta iniciativa para su mejor interpretación y conocimiento.

**SÉPTIMO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Rectoría de la UNAH de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**OCTAVO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Auditoría Interna y Comisión de Control de Gestión, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta a los directores si aprueban el acuerdo que antecede. A lo que los directores presentes aprueban el acuerdo.

**4.-Cierre de la Sesión**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que no habiendo más puntos se da por cerrada la Sesión Extraordinaria No.17-2024 en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro de la tarde con cuarenta y siete minutos (4:47 pm), con la presencia de siete miembros de la Junta de Dirección Universitaria.



*Osman J. Martínez Padilla*  
Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla  
Director Presidente



*Patricia Durón Varela*  
MSc. Patricia Durón Varela  
Directora Secretaria

*Victor Isaiás Molina Sánchez*  
MSc. Víctor Isaiás Molina Sánchez  
Director Pro-Secretario

*Norma Idalia Martínez Chávez*  
MSc. Norma Idalia Martínez Chávez  
Directora

*Raúl Orlando Figueroa Soriano*  
Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano  
Director

*Mauricio Rafael Díaz Burdett*  
Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett  
Director

*Carlos Alberto Pérez Zelaya*  
Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya  
Director



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Alto Académico: Doctora Patricia Calderón Padilla*

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 18-2024-JDU-UNAH

Reunidos el día jueves treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las dos de la tarde con cuarenta minutos (2:40 p. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en el Undécimo piso del Edificio Administrativo "Alma Máter", y de manera virtual mediante la plataforma Teams de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 literal D) del Decreto 33-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,217 de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020) los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela; Director Pro Secretario, Máster Victor Isaias Molina; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez; Director, Ph.D. Mauricio Díaz Burdett; Director y el Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día miércoles veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se procede con los puntos siguientes:

### **1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum. La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de seis Miembros que integran la de la Junta de Dirección Universitaria, cinco de manera presencial y uno de manera virtual, se excusa al Director Carlos Alberto Pérez Zelaya ya que se encuentra de vacaciones.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

### **2.- Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente:

#### AGENDA

1. Comprobación de quórum y apertura de sesión.
2. Lectura y aprobación de la Agenda.
3. Nombramiento del Decano Interino de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
4. Cierre de la Sesión.

### **3.-Nombramiento del Decano Interino de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que como es Punto Único dado que es una de las funciones y exclusiva de la Junta de Dirección Universitaria de conformidad al Artículo 15 de la Ley Orgánica y del Reglamento de la JDU para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades. Teniendo como antecedente que el Decano interino, el Abogado Juan Carlos Pérez Cadalso renunció por motivos de enfermedad, en consecuencia, se da una ausencia definitiva, la Ley nos manda a elegir un Decano y en este caso interino ya que está en proceso una Ampliación de la Convocatoria Pública.

Hemos realizado la consulta al Consejo Universitario que nos aclare si podemos elegir a un Decano Interino, a lo que el Consejo Universitario nos ha dado respuesta en el Oficio SCU-081-2024, aclarándonos que por ser una renuncia, la Ley ya establece que procede y que no

Página 1 de 6

Acta S. E. 18-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Hija Académica: Doctora Patricia Calderón Padilla*

limita a la JDU a nombrar un interino en la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Se hizo un llamado a participantes para que se postulen para la decanatura de Ciencias Jurídicas, en ese sentido participaron en este proceso: Abogada Karla Patricia Maradiaga Ortega, la Abogada Erlinda Esperanza Flores Flores y el Abogado Sergio Alejandro Mejía Umaña. Los expedientes de los tres participantes fueron remitidos al Consejo General de Carrera Docente para la verificación de los requisitos de Ley; dictaminando que el Abogado Sergio Alejandro Mejía no cumple con el requisito de ser profesor titular, y que las abogadas: Karla Patricia Maradiaga Ortega y Erlinda Esperanza Flores Flores, sí cumplen con los requisitos. Los requisitos que establece la Ley Orgánica, el Artículo 23 del Reglamento de Juntas Directivas de las Facultades, de Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios, para ser nombrado Decano o Director de Centro Universitario y Centro Regional Universitario, el aspirante debe llenar los, los requisitos siguientes:

Ser hondureño o centroamericano, mayor de 30 años, residente en el país.

Ser profesor titular, con título académico de grado, otorgado, reconocido o incorporado por la UNAH y con 7 años de ejercicio académico, como mínimo, o con título académico de posgrado, con 5 años de ejercicio académico.

Ser de reconocida solvencia moral y comprobada rectitud.

Estar en el pleno uso de sus derechos civiles.

Tal como lo establece en el Reglamento, tenemos las valoraciones, las evaluaciones de cada uno y los participantes que continúan el proceso son: Erlinda Esperanza Flores Flores y la Abogada Karla Patricia Maradiaga Ortega; por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: De los seis (6) Directores presentes, ningún director voto por la Abogada Karla Patricia Maradiaga, no obteniendo votos; seis (6) de los Directores presentes levantaron la mano votando a favor de la Abogada Erlinda Esperanza Flores Flores. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Al haber obtenido el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, se procede al nombramiento para ocupar el cargo de Decana Interina de la Facultad de Ciencias Jurídicas a la Abogada Erlinda Esperanza Flores Flores. La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, da lectura al acuerdo de nombramiento:

### ACUERDO NÚMERO 14-2024-JDU-UNAH.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. UNAH - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes".** Treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los



*Alto Académico: Doctora Rutha Calderón Padilla*

profesionales siguientes: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Mauricio Rafael Díaz Burdett, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya y Raúl Orlando Figueroa Soriano.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria (JDU), funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia y transparencia y emitir en relación con actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

**CONSIDERANDO (4):** Que con la renuncia del Abogado Juan Carlos Pérez Caldosos Arias como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se crea una ausencia definitiva en el cargo, al respecto, la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Dirección Universitaria establecen que, en este caso, la Junta de Dirección Universitaria, nombrará al sustituto de manera interina, quien deberá reunir los mismos requisitos del titular del cargo que establece la Ley.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH de nombrar a los Decanos de las Facultades de la UNAH, para el caso en particular, del Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

**CONSIDERANDO (6):** Que el Honorable Consejo Universitario mediante Oficio SCU-081-2024 de fecha 17 de mayo de 2024, contenido en la aclaración respecto al alcance del numeral Tercero del Acuerdo No. CU-0-018-01-2024, en cuanto a la renuncia del Abogado Juan Carlos Pérez Cadalso como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Jurídicas, informa que la normativa universitaria ya establece el procedimiento en caso de ausencia por renuncia de los titulares de los cargos unipersonales, en este caso no limita a la Junta de Dirección Universitaria nombrar interinamente al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 numeral 9) inciso 1).

**CONSIDERANDO (8):** Que en Sesión Extraordinaria No.18-2024 de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según Punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo al nombramiento del Decano Interino de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido a votación resultó electa la Abogada Erlinda Esperanza Flores Flores.

**CONSIDERANDO (9):** Que la Junta Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la



*Hiso Académico: Doctora Rutha Calderón Padilla*

República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Decano Interino de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades que la ley le confiere, en aplicación de los artículos 160, 321, 322, 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3), 4, 6 literal A. 2), 11, 15 numeral 1), 16 último párrafo, 31 y 39 numeral 9) inciso 1) de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A, 15, 20, 39 y 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 5, 38, 49 y 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 2, 3, 24 último párrafo, 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 106, 110, 111, 116, 118.1, y 122 de la Ley General de Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar de forma interina a partir del treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a la **Abogada Erlinda Esperanza Flores Flores** para que desempeñe el cargo de Decana Interina de la Facultad Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, previa rendición de la promesa de Ley.

**SEGUNDO:** La **Abogada Erlinda Esperanza Flores Flores** se desempeñará a tiempo completo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

**TERCERO:** Que conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la Decana Interina de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la **Abogada Erlinda Esperanza Flores Flores**, tendrá además las funciones siguientes:

- a) Ejercer las funciones inherentes al cargo de Decana Interina de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- b) Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios de la Facultad.
- c) La Junta de Dirección Universitaria acompañará la labor de la Decana Interina de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con el seguimiento y monitoreo de sus actividades.
- d) Ejecutar el Presupuesto y Planificación Operativa Anual (POA) de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y, dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacional e internacional, conforme a lo establecido a los acuerdos emitidos por la Junta de Dirección Universitaria.



*Año Académico: "Doctora Rutha Calderón Padilla"*

- e) Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
- f) Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de las autoridades Universitarias.
- g) Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- h) Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria, lo cual es obligatorio para la Decana Interina de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- i) Y cualquier otra que, a juicio de la Decana Interino de la Facultad de Ciencias Jurídicas Universidad Nacional Autónoma de Honduras, considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

**CUARTO:** La Decana Interina de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Abogada Erlinda Esperanza Flores Flores**, presentará Informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección Universitaria encontrara que no está cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este acuerdo establece.

**QUINTO:** La Decana Interina de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Abogada Erlinda Esperanza Flores Flores**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al objeto del gasto de Personal del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Jurídicas y reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, notifique el presente Acuerdo a la **Abogada Erlinda Esperanza Flores Flores**, asimismo se transcriba a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Departamento Legal, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica y Dirección de Tesorería. **NOTIFÍQUESE.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta a los directores si aprueban el acuerdo que antecede. A lo que los directores presentes aprueban el acuerdo.

#### **4.-Cierre de la Sesión**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que no habiendo más puntos se da por cerrada la Sesión Extraordinaria No.18-2024 en el mismo lugar y fecha siendo



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Hiso Académico: Doctora Patricia Calderón Padilla*

las tres de la tarde con treinta y un minuto (3:31pm), con la presencia de seis miembros de la Junta de Dirección Universitaria.

*[Signature]*  
**Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla**  
Director Presidente



*[Signature]*  
**MSc. Patricia Durón Varela**  
Directora Secretaria



*[Signature]*  
**MSc. Víctor Isaías Molina Sánchez**  
Director Pro-Secretario

*[Signature]*  
**MSc. Norma Idalia Martínez Chávez**  
Directora

*[Signature]*  
**Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano**  
Director

*[Signature]*  
**Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett**  
Director





*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 19-2024-JDU-UNAH**

Reunidos el día jueves trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las una de la tarde (1:00 p. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en el piso once del Edificio Administrativo "Alma Máter" y de manera virtual a través de la Plataforma Teams de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 literal D) del Decreto 33-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,217 de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela; Director Pro Secretario, Máster Víctor Isaías Molina; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez; Director, Ph.D. Mauricio Díaz Burdett; Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya y el Director, Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día miércoles trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se procede con los puntos siguientes:

**1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum. La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de los siete Miembros que integran la de la Junta de Dirección Universitaria, cinco de manera presencial y dos de manera virtual.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

**2.- Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente: La Agenda.

**Agenda.**

1. Comprobación de Quórum y Apertura de la Sesión.
2. Lectura y Aprobación de la Agenda.
3. Aprobación de la Resolución de Dictamen de las siguientes carreras.
  - a. Rediseño Curricular de la Carrera de Oftalmología en el grado académico de Especialidad Médica;
  - b. Rediseño Curricular en la Carrera de Ginecología y Obstetricia en el grado académico de Especialidad Médica para Ciudad Universitaria y UNAH-Valle de Sula;
  - c. Creación de la Carrera de Industrialización y Calidad de la Leche en el grado académico, académico de Tecnólogo;
  - d. Creación de la Carrera de Economía Solidaria en el grado, en el grado académico de Tecnólogo.
4. Cierre de la Sesión.

El Director Presidente Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla menciona que es importante los puntos porque esto tiene que ver con la dimensión estrictamente académica, eso nos da un mayor fortalecimiento acerca de esa función académica que no puede separarse de ninguna manera de la administrativa, eso se, separar, hacer esa separación sería como separar los componentes digamos de químicos los elementos que conforman el agua, el hidrógeno y el oxígeno, entonces al separarlos ya no sería agua, sería otra cosa, entonces separar lo administrativo y lo académico de las funciones de la Junta de Dirección Universitaria



*Hijo Académico: "Doctora Rutlita Calderón Padilla"*

realmente no sería una Junta de Dirección Universitaria, es decir, de una institución que es en esencia académica.

**3. Aprobación de la Resolución de Dictamen de las siguientes carreras.**

La Máster Norma Idalia Martínez Chávez en su condición de coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y de Espacio Físico presenta las siguientes propuestas de dictamen de las carreras siguientes:

- a. **Rediseño Curricular de la Carrera de Oftalmología en el grado académico de Especialidad Médica;**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 12-2024-JDU-UNAH.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", trece (13) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el Oficio VRA No. 558-2024 del 24 de abril de 2024 en la sesión ordinaria Número ocho (8) de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de Rediseño Curricular de la **Carrera de Oftalmología en el Grado de Especialidad de la Facultad de Ciencias Médicas**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma, para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

**CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señaladas en los artículos 30 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica establecen que la Junta de Dirección Universitaria para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, dentro de su organización interna, cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos; asimismo, emitirá resolución relativa a una Carrera habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de Profesores o Asamblea de Docentes y tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados, y la opinión razonada de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO (4):** Que la solicitud de la propuesta de Rediseño Curricular de la **Carrera de Oftalmología en el Grado de Especialidad de la Facultad de Ciencias Médicas**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-**

Página 2 de 30

Acta S. E. No. 19-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*His Académico: "Doctora Rutlita Calderón Padilla"*

No.039-2024, de fecha 24 de abril de 2024, **2) Oficio DSEP** No. 339-2023, de fecha 31 de agosto de 2023, de la Dirección del Sistema de Estudio de Postgrado, que contiene el Dictamen DSEP No. 023-2022, de fecha 31 de agosto de 2023, **3) Oficio SEAF** No.432-2024, de fecha 22 de abril de 2024, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, **4) Oficio DL** No. 21-2024, de fecha 17 de enero de 2024, del Departamento Legal de la UNAH, **5) Oficio DFMC-0251-2023**, de fecha 13 de febrero de 2023, **6) Oficio DFMC-1578-2023** de fecha 25 de agosto de 2023, **7) Documento Denominado Diagnóstico**, **8) Documento Denominado Plan de Factibilidad**, **9) Documento Denominado Plan de Estudios.**

**CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación del Rediseño Curricular de la **Carrera de Oftalmología en el Grado de Especialidad de la Facultad de Ciencias Médicas**, adjunta, emitiendo los dictámenes CAAOPEF-OO6-2024 de fecha 12 de junio de 2024 y Dictamen JDU- CAFEAP 12-2024 de fecha 12 de junio de 2024, encontrando que cumple con:

**1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:**

La Vicerrectoría Académica señala que habiendo realizado la revisión minuciosa de los de los tres (3) documentos (Diagnóstico, Plan de Estudio y Plan de Factibilidad), los dictámenes respectivos de la Dirección de Estudio de Postgrado de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y del Departamento Legal, así como también la Normativa Institucional sobre el Desarrollo Curricular para el Rediseño Curricular de un Postgrado Dictamina **Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el rediseño de la Carrera de Oftalmología en el Grado de Especialidad de la Facultad de Ciencias Médicas** para ser impartida en Ciudad Universitaria (CU). Por otra parte, al ejecutarse el Rediseño de la Carrera de Oftalmología en el grado de especialidad de la Facultad De Ciencias Médicas a través de la Carrera elaboren un plan de seguimiento y evaluación al plan estratégico de implementación con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en dicho plan; acción que les permitirá asegurar la mejora continua de la formación y logro del perfil del graduado.

**2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO:**

La Dirección de Estudios de Postgrado señala en sus consideraciones que el Plan de Estudios en el apartado sobre justificación social, económica y política de necesidades prácticas prioritarias del Rediseño de la **Especialidad Médica en Oftalmología** aportará con la formación de expertos en Oftalmología, con los conocimientos sobre la atención de la salud visual, así como la aplicación ética en su actuar profesional, capaces de ofrecer una atención médica con enfoque al mejoramiento de la salud de la mujer así contribuyendo con la solución de los problemas del país y la región. Este plan establece los siguientes ejes disciplinarios: formación en ciencias básicas con énfasis en Oftalmología, investigación, ética y bioética, condiciones y calidad y vida, violencia, vulnerabilidad, por lo tanto, la Dirección de Estudios de Postgrado Dictamina Favorable la Propuesta de Rediseño de la



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutlita Calderón Padilla"*

Carrera de Oftalmología en el Grado Académico de Especialidad por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento.

### 3) OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:

El Departamento Legal de la UNAH, Dictamina que la propuesta de Rediseño Curricular de la carrera de la **Carrera de Oftalmología en el Grado Académico de Especialidad** ha sido desarrollada con los procedimientos establecidos, por otro lado, está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional, como es fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; y en consecuencia Procede continuar con el trámite legal correspondiente.

### 4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:

En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: la Especialidad de **Oftalmología**, se enmarca en los siguientes convenios: tripartito UNAH-Secretaría de Salud e IHSS, para el desarrollo de programa de Estudios de Posgrados Medicina, convenio de integración docente-asistencial entre la Secretaría de Salud y la UNAH, convenio de cooperación entre la UNAH-Secretaría de Salud para el desarrollo de programa de posgrado en medicina.

Cabe mencionar que la parte de Recursos Humanos, el personal docente y administrativo para implementar el rediseño del posgrado dependen de la facultad de ciencias médicas. Por otra parte, los especialistas en oftalmología están en los centros de asistencia médica que forman parte del convenio tripartito entre la UNAH, Secretaría de Salud e Instituto Hondureño de Seguridad Social, por lo que no se realizará ninguna contratación adicional.

La Secretaría de Administración y Finanzas concluye que dicha Propuesta **no necesita ningún tipo de recursos financieros**, sean estos: financieros, humanos, espacios físicos y académicos, materiales y equipos, así mismo cuentan con todas las áreas acondicionadas donde llevan a cabo prácticas clínicas diariamente para el desarrollo de la especialización. Esta Especialidad cuenta con el apoyo de las tres instituciones que conforman el "Convenio de Cooperación para estudios de Posgrados en Medicina celebrado entre la UNAH, en el IHSS y la Secretaría de Salud, aportando recursos pedagógicos, espacios físicos docentes, infraestructura hospitalaria, tecnología, personal docente-asistencial, y los recursos económicos para que el rediseño de esta especialidad sean sostenibles y cumpla con todas las actividades de docencia, investigación y vinculación contempladas en el proceso formativo de estudiantes de la misma.

Por lo anterior, se considera factible el rediseño de la Carrera de Oftalmología en el grado de Especialidad, en virtud de que **no implica ningún costo o inversión adicional para la UNAH**; por ser un posgrado del área de las ciencias médicas el cual se ejecuta bajo el convenio tripartito entre la UNAH, la Secretaría de Salud el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo que será necesario velar porque se cumplan los compromisos establecidos en el convenio. Esta Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, considerando únicamente aspectos financieros, estima que el órgano competente puede

Página 4 de 30

Acta S. E. No.19-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutila Calderón Padilla"*

suscribir la propuesta del Rediseño Curricular de la **Carrera de Oftalmología en el Grado Académico de Especialidad**.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras celebró Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo del programa de Estudios de Postgrado en Medicina en el mes de mayo del año 2022 así mismo el 2 de enero del 2023 se celebra el Addendum No. 1 al Convenio de Cooperación entre la UNAH, la Secretaría de Estado y los despacho de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para el desarrollo del programa de Estudios del Postgrado Medicina. Que en su cláusula tercera establece que la Secretaría, proporcionará a la Universidad según su disponibilidad y a criterios de ella una asignación mensual establecida en su presupuesto anual con transferencia por un valor de L.23,540 y el pago de la cuota patronal al IHSS por becario de los Postgrados en Medicina que la Secretaría establezca un máximo de 313 becas. En su cláusula cuarta, el IHSS proporcionará a la UNAH una asignación mensual con transferencias para el pago de becas según su disponibilidad presupuestaria con un valor mensual de L.23,540 y el pago de la cuota patronal al IHSS por becario de los Postgrados de Medicina que el Instituto establezca.

**CONSIDERANDO (7):** Que el Plan de Estudios de la Propuesta de Rediseño Curricular de la **Carrera de Oftalmología en el Grado Académico de Especialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en la modalidad presencial para Ciudad Universitaria contiene los datos generales siguientes:

**Datos Generales de la Especialidad**

Nombre del posgrado	Especialidad en Oftalmología
Código	EOF02
Duración	3 años
Periodos académicos	3 módulos
Nº créditos	90
Horas académicas	1350
Horas de trabajo individual e investigación	2700
Total, horas	4,050
Duración del módulo	Anual
Modalidad	Presencial
Acreditación	Especialista en Oftalmología
Grado académico	Especialidad
Tipo	Especialidad en área de la salud
Clasificación CINE 2011	Nivel 7, Código 7
Campus	UNAH-CU Tegucigalpa
Petición	Aprobación de rediseño

**CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Acta Académico: "Doctora Ruttilia Calderón Padilla"*

pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud de que la propuesta de Rediseño de la **Carrera de Oftalmología en el Grado Académico de Especialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en la modalidad presencial para Ciudad Universitaria; cumple con el procedimiento establecido, la normativa legal aplicable y no implica ningún costo o inversión adicional para la UNAH emita el Dictamen correspondiente.

**POR TANTO:**

En aplicación del artículo constitucional 160 y en uso de las facultades que la Ley le confiere en los artículos 1, 2 numerales 1) y 2); 3, 4, 6.A 2), 10, numeral 16); 11,15, numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 15, 17, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4, 5, 33, 34, 35, 36 y 81 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrados de la UNAH; 1, 2, 15, 16 y 17 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudio de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras; 1, 2, 106, 111, 117 y 118 de las Normas Académicas de la UNAH.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el Rediseño Curricular de la **Carrera de Oftalmología en el Grado Académico de Especialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma para ser impartido en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria. Así mismo se recomienda solicite a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, rinda un informe detallado actualizado del monto que recibe la UNAH de las transferencias conforme a la cantidad de los becarios de los Postgrados de Medicina que se imparten en la UNAH de conformidad con el Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo del programa de Estudios de Postgrado en Medicina y a la Facultad de Medicina para que informe la cantidad de Postgrados en Medicina, becarios y docentes que se derivan de dicho convenio.

**SEGUNDO:** Analizar a profundidad el funcionamiento de los programas de Posgrados en el área de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas y los derivados del convenio, detectando sus necesidades e identificando fuentes posibles de financiamiento para la mejora de la atención, aumento de la cobertura y un mejor rendimiento del programa mismo.

**TERCERO:** Iniciar los esfuerzos por plasmar de forma integral un Presupuesto de Insumos, pago de Plus a coordinaciones, registros de ingresos por matrícula de estudiantes, de manera que se gestionen y garanticen el destino de recursos en el POA-Presupuesto de la UNAH para cada año, asegurando su inclusión en el POA-Presupuesto de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, dado que es un programa que demanda el incremento de matrícula, acceso a tecnología y espacios de desarrollo de las actividades académicas de forma efectiva y de calidad. Además, a) contemplar en las evaluaciones anuales la estimación del impacto económico y el aporte continuo que esta especialidad tiene para con la Salud, Gobierno, y

Página 6 de 30

Acta S. E. No.19-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutlita Calderón Padilla"*

Sociedad, b) registrar de forma continua todas las actividades de vinculación, y efectuar de forma continua enlaces y relaciones que promuevan el aporte de la UNAH con la Sociedad, c) Fomentar el intercambios y pasantías nacionales e internacionales de especialistas en el tema, fortalecimiento y atrayendo la cooperación local, regional e internacional con la posibilidad de generación de ingresos que amplíen la oferta, eleven las capacidades del programa y conduzcan a la sostenibilidad compartida gradual de la Especialidad.

**CUARTO:** Considerar los procesos de intercambio nacional e internacional, dando cobertura o asistencia continua en las zonas y Centros de Asistencia Hospitalaria de mayor necesidad. Gestar un plan de acciones estratégicas para la organización administrativa y académica del programa con garantías de su sostenibilidad y continuidad en el tiempo por su importancia para la Nación y la Sociedad, sin detrimento de las finanzas de la UNAH y sin acarrear responsabilidades administrativas, financieras y legales. Desarrollar convenios y alianzas estratégicas para la gestión de la Investigación e innovación, actividades de promoción, mantener su demanda, y prever las medidas para su expansión.

**QUINTO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior.

**SEXTO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, la Auditoría Interna, Facultad de Ciencias Medicinas, Comisión de Control de Gestión y Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.** Firma y sello del Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, Presidente, Junta de Dirección Universitaria y de la Máster Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria.

F y S del Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla y de la Secretaria, Máster Patricia Durón Varela.

El Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla en su condición de presidente de la JDU, pregunta a los Directores de la JDU si aprueban el documento que antecede. A lo que los Directores con mano alzada la aprueban.

b) **Rediseño Curricular en la Carrera de Ginecología y Obstetricia en el grado académico de Especialidad Médica para Ciudad Universitaria y UNAH-Valle de Sula.**

Página 7 de 30

Acta S. E. No.19-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

La Directora Máster Norma Idalia Martínez Chávez como coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y de Espacio Físico de la JDU, presenta la siguiente propuesta:  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 13-2024-JDU-UNAH.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**-Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", trece (13) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el Oficio VRA No. 826-2023 del 6 de julio de 2023 en la sesión ordinaria Número ocho (8) de fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023), conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de Rediseño Curricular de la **Carrera de Ginecología y Obstetricia en el Grado de Especialidad de la Facultad de Ciencias Médicas**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma, para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula (UNAH-VS); con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

**CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señaladas en los artículos 30 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica establecen que la Junta de Dirección Universitaria para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, dentro de su organización interna, cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos; asimismo, emitirá resolución relativa a una Carrera habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de Profesores o Asamblea de Docentes y tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados, y la opinión razonada de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO (4):** Que la solicitud de la propuesta de Rediseño Curricular de la **Carrera Ginecología y Obstetricia en el Grado de Especialidad de la Facultad de Ciencias Médicas**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.059-2022**, de fecha 6 de julio de 2023, **2) Oficio SEAF No.505-2023**, de fecha 17 de mayo de 2023 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, **3) Oficio DSEP No. 633-2022**, de fecha 14 de septiembre de 2023, de la Dirección del Sistema de Estudio de Postgrado, que contiene el Dictamen DSEP No. 043-2022 de fecha 14 de septiembre de 2023, **4) Oficio DL No.700-2022**, de fecha 13 de septiembre de 2023, del Departamento Legal de la UNAH, que contiene el Dictamen Legal del 4 de mayo de 2023,



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

5) Oficio DFMC-1054-2022, 6) Documento Denominado Diagnóstico, 7) Documento Denominado Plan de Factibilidad, 8) y 9) Documento Denominado Plan de Estudios.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación del Rediseño Curricular de la **Carrera Ginecología y Obstetricia en el Grado de Especialidad de la Facultad de Ciencias Médicas**, adjunta, emitiendo los dictámenes CAAOPEF-OO7-2024 de fecha 12 de junio de 2024 y Dictamen JDU-CAFEAP 13-2024 de fecha 12 de junio de 2024, encontrando que cumple con:

**1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:**

La Vicerrectoría Académica señala que habiendo realizado la revisión minuciosa de los tres (3) documentos (Diagnóstico, Plan de Estudio y Plan de Factibilidad), los dictámenes respectivos de la Dirección de Estudio de Postgrado de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y del Departamento Legal, así como también la Normativa Institucional sobre el Desarrollo Curricular para el Rediseño Curricular de un Postgrado Dictamina **Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el rediseño de la Carrera de Ginecología y Obstetricia en el Grado de Especialidad de la Facultad de Ciencias Médicas** para ser impartida en Ciudad Universitaria (CU) y UNAH Valle de Sula (UNAH-VS). Por otra parte, al ejecutarse el Rediseño de la Carrera de Ginecología y Obstetricia en el grado de especialidad de la Facultad de Ciencias Médicas a través de la Carrera elaboren un plan de seguimiento y evaluación al plan estratégico de implementación con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en dicho plan; acción que les permitirá asegurar la mejora continua de la formación y logro del perfil del graduado.

**2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO:**

La Dirección de Estudios de Postgrado señala en sus consideraciones que el Plan de Estudios en el apartado sobre justificación social, económica y política de necesidades prácticas prioritarias que el Rediseño de la **Especialidad Médica en Ginecología y Obstetricia** aportara con la formación de especialistas con calidad humana y científica capaces de ofrecer una atención médica con enfoque al mejoramiento de la salud de la mujer así contribuyendo con la solución de los problemas del país y la región. Este plan establece los siguientes ejes: formación específica en Ginecología y Obstetricia, rotaciones, clínicas y quirúrgicas, investigación científica, ética y bioética, por lo tanto, la Dirección de Estudios de Postgrado Dictamina Favorable la Propuesta de Rediseño de la Carrera de Ginecología y Obstetricia en el Grado Académico de Especialidad por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento.

**3) OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:**

El Departamento Legal de la UNAH, Dictamina que la propuesta de Rediseño Curricular de la carrera de la **Carrera de Ginecología y Obstetricia en el Grado Académico de Especialidad** ha sido desarrollada con los procedimientos establecidos, por otro lado, está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y en consecuencia Procede continuar con el trámite legal correspondiente.

Página 9 de 30

Acta S. E. No.19-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

#### 4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:

En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: la Especialidad de **Ginecología y Obstetricia**, se enmarca dentro del convenio tripartito UNAH-Secretaría de Salud e IHSS, para el desarrollo de programa de Estudios de Posgrados Medicina, por lo que su financiamiento proviene de este convenio y de los fondos disponibles y del presupuesto de la oficina de Postgrados en Medicina de la UNAH, estructura 2-04-05-01, quienes suplen de las necesidades que se susciten en la evolución de la Especialidad. La Secretaría de Administración y Finanzas concluye que dicha Propuesta **no necesita ningún tipo de recursos financieros**, sean estos: financieros, humanos, espacios físicos y académicos, materiales y equipos, así mismo cuentan con todas las áreas acondicionadas donde llevan a cabo prácticas clínicas diariamente para el desarrollo de la especialización. Además, cuenta con el apoyo de las tres instituciones que conforman el "Convenio de Cooperación para estudios de Posgrados en Medicina celebrado entre la UNAH, en el IHSS y la Secretaría de Salud, aportando recursos pedagógicos, espacios físicos docentes, infraestructura hospitalaria, tecnología, personal docente-asistencial, y los recursos económicos para que el rediseño de esta especialidad sean sostenibles y cumpla con todas las actividades de docencia, investigación y vinculación contempladas en el proceso formativo de estudiantes de la misma.

Cabe mencionar que la parte de Recursos Humanos, el personal involucrado en el desarrollo de esta especialidad, son empleados de la UNAH, Secretaría de Salud e Instituto Hondureño de Seguridad Social, por lo que no se realizará ninguna contratación adicional.

Por lo anterior, se considera factible el rediseño de la Carrera de Ginecología y Obstetricia en el grado de Especialidad, en virtud de que no implica ningún costo o inversión adicional para la UNAH y el Órgano competente puede aprobar la propuesta de Rediseño de la creación de la carrera de Rediseño Curricular de la **Carrera de Ginecología y Obstetricia en el Grado Académico de Especialidad**.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras celebró Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el Desarrollo del Programa de Estudios de Postgrado en Medicina en el mes de mayo del año 2022 así mismo el 2 de enero del 2023 se celebra el Addendum No. 1 al Convenio de Cooperación entre la UNAH, la Secretaría de Estado y los Despacho de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para el desarrollo del programa de Estudios del Postgrado Medicina. Que en su cláusula tercera establece que la Secretaría, proporcionará a la Universidad según su disponibilidad y a criterios de ella una asignación mensual establecida en su presupuesto anual con transferencia por un valor de L.23,540 y el pago de la cuota peatonal al IHSS por becario de los Postgrados en Medicina que la Secretaría establezca un máximo de 313 becas. En su cláusula cuarta, el IHSS proporcionará a la UNAH una asignación mensual con transferencias para el pago de becas según su disponibilidad presupuestaria con un valor mensual de L.23,540 y el pago de la cuota patronal al IHSS por becario de los Postgrados de Medicina que el Instituto establezca.

Página 10 de 30

Acta S. E. No.19-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**CONSIDERANDO (7):** Que el Plan de Estudios de la Propuesta de Rediseño Curricular de la **Carrera de Ginecología y Obstetricia en el Grado Académico de Especialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en la modalidad presencial para Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula (UNAH-VS) contiene los datos generales siguientes:

**Datos Generales de la Especialidad**

Nombre de la carrera	Especialidad en Ginecología y Obstetricia
Código de la carrera	EGO16
Duración de la carrera	4 años
Número de periodos	4 periodos
Duración del periodo académico	1 año
Créditos	90
Número de módulos / asignaturas	4 módulos
Modalidad de estudios	Presencial
Acreditación	Especialista en Ginecología y Obstetricia
Grado académico	Especialidad
Tipo	Especialidad en área de la salud
Clasificación CINE	757
Campus	UNAH Ciudad Universitaria / UNAH VS
Petición	Aprobación de Rediseño de la Carrera de Ginecología y Obstetricia en el Grado Académico de Especialidad, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en la modalidad presencial para Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula (UNAH-VS)

**CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud de que la propuesta de Rediseño de la **Carrera de Ginecología y Obstetricia en el Grado Académico de Especialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en la modalidad presencial para Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula (UNAH-VS); cumple con el procedimiento establecido, la normativa legal aplicable y no implica ningún costo o inversión adicional para la UNAH emita el Dictamen correspondiente.

**POR TANTO:**

En aplicación del artículo constitucional 160 y en uso de las facultades que la Ley le confiere en los artículos 1, 2 numerales 1) y 2); 3, 4, 6.A 2), 10, numeral 16); 11,15, numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 15, 17, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4, 5, 33, 34, 35, 36 y 81 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrados de la UNAH; 1, 2, 15, 16 y 17 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudio de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras; 1, 2, 106, 111, 117 y 118 de las Normas Académicas de la UNAH.



*Año Académico: "Doctora Ruttilia Calderón Padilla"*

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el Rediseño Curricular de la **Carrera de Ginecología y Obstetricia en el Grado Académico de Especialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma para ser impartido en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula (UNAH-VS). Así mismo se recomienda solicite a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, rinda un informe detallado actualizado del monto que recibe la UNAH de las transferencias conforme a la cantidad de los becarios de los Postgrados de Medicina que se imparten en la UNAH tal como se establece en el Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo del programa de Estudios de Postgrado en Medicina y a la Facultad de Medicina para que informe la cantidad de Postgrados en Medicina, becarios y docentes que se derivan de dicho convenio.

**SEGUNDO:** Analizar a profundidad el funcionamiento de los programas de Posgrados en el área de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas y las derivadas del convenio, detectando sus necesidades e identificando fuentes posibles de financiamiento para la mejora de la atención, aumento de la cobertura y un mejor rendimiento del programa mismo.

**TERCERO:** Iniciar los esfuerzos por plasmar de forma integral un Presupuesto de Ingresos y Egresos, bajo la estructura de los Posgrados de Medicina, que detalle de forma clara los recursos físicos y financieros relacionados con insumos médicos, medicamentos, pago de Plus a coordinaciones, registros de ingresos por matrícula de estudiantes, Equipos, Tecnología, Mobiliario de oficina, Intercambios, movilidades, investigación, entre otros, de manera que se pueda gestionar de recursos en el POA-Presupuesto de la UNAH para cada año, asegurando su inclusión en el POA-Presupuesto de la Facultad de Ciencias Médicas, de sus Posgrados y por ende de la UNAH, dado que la sociedad demanda mayor cobertura y asistencia en salud, mayor número de profesionales en esta área y una mayor calidad en la formación como la atención. Además, a) contemplar en las evaluaciones anuales la estimación del impacto económico y el aporte continuo que esta Especialidad tiene para con la Salud, Gobierno, y Sociedad, b) efectuar de forma continua actividades de vinculación con la sociedad, registrando oportunamente las mismas ante las instancias correspondientes, y efectuar de forma continua enlaces y relaciones que promuevan el aporte de la UNAH con la Sociedad, c) Fomentar el intercambios y pasantías nacionales e internacionales de especialistas en el tema, fortalecimiento y atrayendo la cooperación local, regional e internacional con la posibilidad de generación de ingresos que amplíen la oferta, eleven las capacidades del programa y conduzcan a la sostenibilidad compartida gradual de la Especialidad.

**CUARTO:** Considerar los procesos continuos de la generación de la investigación e intercambio nacional e internacional, dando cobertura o asistencia continua en las zonas y Centros de Asistencia Hospitalaria de mayor necesidad. Gestar un plan de acciones estratégicas que contribuyan a la generación de recursos, convenios y garantías de su



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

sostenibilidad y continuidad en el tiempo por su importancia que reviste este programa académico para la Nación y la Sociedad, sin detrimento de las finanzas de la UNAH y sin acarrear responsabilidades administrativas, financieras y legales.

**QUINTO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior.

**SEXTO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, la Auditoría Interna, Facultad de Medicina, Comisión de Control de Gestión y Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.** Firma y sello del Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, Presidente Junta de Dirección Universitaria y de la Máster Patricia Durón Varela, Secretaria Junta de Dirección Universitaria

El Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla en su condición de presidente de la JDU, pregunta a los Directores de la JDU si aprueban el documento que antecede. A lo que los Directores con mano alzada la aprueban.

F y S del Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla y de la Secretaria, Máster Patricia Durón Varela.

**c) Creación de Industrialización y Calidad de la Leche en el grado académico, académico de Tecnólogo;**

La Máster Norma Idalia Martínez Chávez, en su condición de Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y Espacio Físico presenta la siguiente propuesta:

## RESOLUCIÓN NÚMERO 14-2024-JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.**  
-Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el Oficio VRA-678-2024 del 13 de mayo de 2024 en la Sesión Ordinaria número nueve (9) de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la Propuesta de Diseño Curricular de **Industrialización y Calidad de la Leche en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Agroindustria,

Página 13 de 30

Acta S. E. No.19-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

gestionada por iniciativa de la Dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CURLP), para ser implementada en la modalidad presencial; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

**CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a una **Carrera** habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes.

**CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, **Carreras**, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO (5):** Que la solicitud de Propuesta de Diseño de la **Carrera en Industrialización y Calidad de la Leche en el Grado Académico de Tecnólogo**, se acompaña de los documentos, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.049-2024** de fecha 13 de mayo de 2024, **2) Oficio DAFT No. 087-2024** de fecha 3 de mayo de 2024, de la Dirección Académica de Formación Tecnológica, que contiene el Dictamen de fecha 3 de mayo de 2024, **3) Oficio DL No.029-2024** de fecha 18 de enero de 2024, del Departamento Legal de la UNAH que contiene el Dictamen Legal del 18 de enero de 2024, **4) Oficio SEAF No.397/2024** de fecha 16 de abril de 2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas **5) Oficio FI No 820-2024** de fecha 30 de abril, **7) Diagnóstico**, **8) Plan de Factibilidad**, **9) Plan de Estudio**.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación de la Propuesta de Diseño Curricular de **Industrialización y Calidad de la Leche en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Agroindustria, gestionada por iniciativa de la Dirección del Centro Universitario Regional del Litoral



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CURLP), emitiendo los dictámenes CAAOPEF-OO9-2024 de fecha 12 de junio de 2024 y Dictamen JDU-CAFEAP 14-2024 de fecha 12 de junio de 2024, encontrando que cumple con:

### 1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:

La Vicerrectoría Académica Dictamina **Favorable** para que el Consejo Universitario apruebe la Propuesta Diseño de la **Carrera de Técnico Universitario en Industrialización y Calidad de la Leche en el Grado Académico de Tecnólogo**, para ser impartida en la modalidad presencial, en el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

### 2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA (DAFT):

La Dirección Académica de Formación Tecnológica emite Dictamen **Favorable** para la aprobación y funcionamiento del **Técnico Universitario en Industrialización y Calidad de la Leche** para el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico.

La Dirección Académica de Formación Tecnológica opina en sus consideraciones que el **Documento de Diagnóstico** hace énfasis que, en Honduras, la falta de procesos de calidad de la leche y la generación de nuevos productos, sanos y seguros, por lo que es urgente promover un profesional del nivel universitario que participe como especialista en esta cadena de valor desde los niveles industriales, artesanales en la extracción, almacenamiento, acarreo y preservación de la cadena de frío. Por tanto, el graduado de esta carrera podrá emprender en cualquier etapa del procesamiento o bien integrarse a la industria como especialista en los procesos de calidad; las formas artesanales elevarán de esta forma la inocuidad, reducción de pérdidas y ampliarán su oferta de productos en la región.

**El Documento de Plan de Estudios** identifica la carrera como "Técnico Universitario en Industrialización y Calidad de la Leche" que según el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior hace referencia al nivel CINE 5 A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional denominado Técnico Universitario o Tecnólogo, primer grado de la Educación Superior Universitaria.

Dentro de sus datos generales se identifica que la carrera tendrá una duración de 2 años y 3 meses, 109 créditos Académicos y 27 espacios de aprendizaje. Cuenta con un componente de Formación General de cuatro asignaturas, siendo un 14.8 % del Plan de estudios. Además, con un total de nueve asignaturas de formación en fundamentos o científica básica, que representa un 33.3 %; y finalmente, con mayor énfasis con un 51.9 % del total de espacios de aprendizaje, la Formación Específica profesionalizante que incluye contenidos, prácticas y desarrollo de proyectos.

Posee como ejes transversales la innovación, calidad, consistencia. Estos tres aspectos promueven la actitud hacia el trabajo que favorecerá sus competencias y un perfil profesional. Estos ejes han sido identificados a lo largo del Proyecto Curricular, donde cada acción pedagógica que se desarrolle llevará intrínsecamente estos tres valores que han sido definidos como ejes transversales. Como requisitos de ingreso se solicita un puntaje en la PAA con resultados igual o mayor de 700 puntos y pruebas para aptitud vocacional.

Página 15 de 30

Acta S. E. No.19-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

El perfil de egreso cuenta con competencias generales y específicas, este programa académico hace que el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico centre sus esfuerzos académicos hacia la ciencia, tecnología y la innovación del sector agroalimentario. Sector priorizado en su plan estratégico de centro y la orientación de sus funciones académicas sustanciales.

**En el Documento de Plan de Factibilidad**, el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico cuenta con las instalaciones para ofertar el plan de estudios, una planta de innovación alimentaria y con laboratorio con características de planta piloto de lácteos. Instalaciones únicas en la UNAH; de esta manera se afirma que existen las condiciones de ambientes de aprendizaje para desarrollar las estrategias didácticas adecuadas en la interacción docente estudiante.

La capacidad instalada de estos espacios académicos es para facilitar entre 20 y 25 estudiantes por sección, siendo por ello el sistema de cuotas de ingreso indispensable para el buen funcionamiento de la Carrera. Siendo así reiterativo, hay que decir que se podrán permitir únicamente el ingreso por cohortes de 30 estudiantes en el primer y tercer periodo de cada año.

Dentro de la factibilidad se recomienda al Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, desarrollar junto a la Carrera de Técnico Universitario en Industrialización y Calidad de la Leche, una oferta formativa en Formación Continua para Graduados Universitarios con el fin de fomentar la actualización profesional y la obtención de recursos para planificar, gestionar y desarrollar la producción de la leche y sus derivados, que beneficien a las instituciones, siendo una posible fuente de ingresos para la sostenibilidad de los laboratorios y talleres.

### 3) DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:

El Departamento Legal de la UNAH dictamina que la Propuesta de Diseño de la Carrera de **Industrialización y Calidad de la Leche en el Grado Académico de Tecnólogo** está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y orientada a continuar generando valor a la educación del país; en consecuencia, PROCEDE continuar con el procedimiento legal correspondiente.

### 4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:

El Propósito del Diseño de la Carrera es formar profesionales en Industrialización y Calidad de la Leche en el grado de Tecnólogo con sólidas competencias profesionales capaz de utilizar los conocimientos técnicos y metodológicos para incidir en el mejoramiento de la alimentación humana proveyendo derivados de la leche, de alta calidad; así como individuos capaces de incorporarse al desarrollo agroindustrial y principalmente a la operativización de la cadena láctea productiva, contribuyendo así al desarrollo social de su región y del país.

En el Plan de Factibilidad se detalla el recurso de infraestructura, espacios físicos, equipos y materiales existentes que serán utilizados para el desarrollo de la carrera, sin embargo, se incluye dentro de sus necesidades el mantenimiento y reparación de espacios que ocupan los distintos laboratorios, esencial para el desarrollo de la carrera cuyo monto asciende a la cantidad de L. 225,000.00.



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

Para lograr la ejecución del Plan de Estudios contemplado, el CURLP cuenta con la mayoría de los docentes con la formación académica idónea, sin embargo, existen nueve (9) espacios de aprendizaje que requieren de formación especializada, **para lo cual se demanda la contratación de dos (2) profesionales, con el siguiente perfil:**

- Ingeniero Agroindustrial o carreras a fin
- Máster en Producción y Procesamiento de Alimentos, Tecnología de Alimentos

Asimismo, se requiere la contratación de un Asistente Técnico de Laboratorio para la atención de estos, representando un impacto financiero en contrataciones de L 7,103,500.67 en el transcurso de los cinco (5) años proyectados.

El presupuesto que se incluye en el Plan de Factibilidad muestra una inversión por un monto global de L.8,604,223.11, sin embargo, efectuando el estudio correspondiente, así como los ajustes, se deduce el siguiente impacto financiero de L9,361,012.28 en virtud del recálculo en pago de Recursos Humanos.

**Proyección Financiera**  
**Creación del Técnico Universitario en Industrialización y Calidad de la Leche**  
**(5 años)**

REGLÓN PRESUPUESTARIO	Periodo en Años					Total
	1	2	3	4	5	
<b>RECURSOS</b>	1,292,68	1,353,57	1,417,50	1,484,62	<b>1,555,108</b>	7,103,50
Plus Coordinador	75,000.00	75,000.00	75,000.0	75,000.0	75,000.00	375,000.0
Personal Docente	991,842.3	1,041,43	1,093,50	1,148,18	1,205,59	5,480,554
Asistente Técnico de	225,846.7	237,139.0	248,996.	261,445.	274,518.1	1,247,945
<b>SERVICIOS NO</b>	<b>141,000.0</b>	<b>141,000.0</b>	<b>141,000.</b>	<b>141,000.</b>	<b>141,000.0</b>	<b>705,000.00</b>
Reparación de planta de	45,000.00	45,000.00	45,000.0	45,000.0	45,000.00	225,000.0
Energía Eléctrica	96,000.00	96,000.00	96,000.0	96,000.0	96,000.00	480,000.0
<b>MATERIALES Y</b>	<b>326,655.5</b>	<b>179,467.0</b>	<b>179,467.</b>	<b>191,687.</b>	<b>179,467.0</b>	<b>1,056,743</b>
Otros materiales y	212,385.0	77,565.00	77,565.0	89,785.0	77,565.00	534,865.0
Productos químicos	22,438.56	10,070.00	10,070.0	10,070.0	<b>10,070.00</b>	62,718.56
Alimentos, productos agropecuarios y	91,832.00	91,832.00	91,832.0 0	91,832.0 0	91,832.00	459,160.0 0
<b>BIENES</b>	<b>475,573.8</b>					<b>475,573.8</b>
Equipo de oficina y	339,500.					339,500.0
Bibliografía	5,600.00					5,600.00
Construcciones	130,473.8					130,473.81
<b>Otros Gastos</b>	<b>20,194.24</b>					<b>20,194.24</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,256,112</b>	<b>1,674,040</b>	<b>1,737,969</b>	<b>1,817,31</b>	<b>1,875,575</b>	<b>9,361,012</b>

La SEAF concluye y Dictamina, tal como lo presenta el cuadro anterior, el mayor impacto se concentra en el primer año con L.2,256,112.66 en virtud de las contrataciones y compra de materiales, equipo de oficina y mantenimiento, indispensables para el primer año; para un total de L9,361,012.28.

El Plan de Factibilidad presentado indica que para iniciar la carrera el Técnico en Industrialización y Calidad de la Leche a ser impartido en el CURLP, este cuenta con todos



*Año Académico: "Doctora Rutlita Calderón Padilla"*

los espacios necesarios para el buen desarrollo de la carrera, requiriendo realizar reparaciones y mantenimiento a dichos espacios paulatinamente en el transcurso de los cinco (5) años.

El CURLP cuenta con la mayoría de los docentes con la capacidad y formación profesional idónea para la impartición de clases, requiriendo solamente la contratación de dos (2) docentes especializados para que cubran las 9 clases ya descritas. Por otro lado, cuentan con un gran colaborador como lo es el Convenio con el Swisscontact en el Marco del Proyecto "Oportunidades Rurales en el Golfo de Fonseca", financiado por Global Affairs Canadá (GAC), quien brindará el apoyo en el proceso y desarrollo de la carrera.

Es de resaltar que la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT) brindará un aporte para el inicio de la carrera, por lo que, una vez autorizada, se deberán hacer las gestiones pertinentes para la obtención del aporte, cuyo monto deberá ser rebajado del total de los L9,361,012.28.

Una vez aprobada la carrera, es responsabilidad del CURLP realizar las gestiones ante las instancias competentes para la aplicación del presupuesto, así como la aplicación del plus ante SEDP. Igualmente, el Proyecto 1-02-01-17 Creación y Rediseño e Carreras, dentro de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), se proyectan los fondos solicitados para su ejecución en el año 2025, en virtud de que ya existe un compromiso para los fondos del 2024; considerando, además, que se mantienen las restricciones para la ejecución financiera y que los ingresos que percibe la UNAH dependen de las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas (SEFIN).

En tal virtud, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la creación de la Carrera Industrialización y Calidad de la Leche en el Grado de Tecnólogo; considerando lo anteriormente expuesto y una vez autorizado, la Dirección del Centro Regional del Litoral Pacífico (CURLP) deberá incorporar las actividades de esta nueva carrera en su POA-Presupuesto y en todos los instrumentos requeridos para su ejecución, así como las gestiones que correspondan ante esta Secretaría.

**CONSIDERANDO (7):** Que el Plan de Estudios de la Propuesta de Diseño de la Carrera en Industrialización y Calidad de la Leche en el grado Académico de Tecnólogo promovida por el CURLP para ser implementada en la modalidad presencial, contiene los datos generales siguientes:

<b>Facultad:</b>	Ingeniería
<b>Nombre de la Carrera:</b>	Industrialización y Calidad de la Leche
<b>Código de Carrera:</b>	313
<b>Número de períodos al año</b>	3
<b>Duración del período académico</b>	15 semanas
<b>Duración de la carrera:</b>	Dos (2) años y un (1) período académico
<b>Número de Periodos de la carrera:</b>	7 períodos
<b>Número de Créditos Académicos:</b>	109
<b>Número de espacios de aprendizaje:</b>	27 más la práctica profesional supervisada
<b>Modalidad de Estudio:</b>	Presencial
<b>Acreditación:</b>	Técnico Universitario en Industrialización y Calidad

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the name "Melipich" circled.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right corner.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.



*Año Académico: "Doctora Rutilla Calderón Padilla"*

	de la Leche
<b>Grado Académico:</b>	Tecnólogo
<b>Carácter de articulación:</b>	Terminal
<b>Campus o sedes en los que se ofrecerá la carrera:</b>	Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico
<b>Clasificación CINE</b>	CINE 5 A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional 07 Ingeniería, Industria y construcción 072 industria y Producción 0721 Procesamiento de Alimentos
<b>Fecha de ingreso de petición que se resuelve</b>	2024
<b>Petición que resuelve:</b>	Aprobación del plan de estudios de la carrera Industrialización y Calidad de la Leche en el grado académico de Tecnólogo

**CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria, que en virtud de que la propuesta de Diseño de la **Carrera de Industrialización y Calidad de la Leche en el Grado Académico de Tecnólogo** cumple con la disponibilidad financiera, el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable, emita el Dictamen correspondiente.

**POR TANTO:**

En aplicación de los artículos constitucionales 160 y 262 y en uso de las facultades que la Ley le confiere en los artículos 1, 2, 3, 4, 6.A 2), 11,15, numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1,7, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 20, 32, 33, 34, 40, 42 y 46 del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 56 y 82 de las Normas Académicas de Educación Superior; 1, 2, 117 y 118 de las Normas Académicas de la UNAH.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la Creación y Funcionamiento de Diseño Curricular de **Industrialización y Calidad de la Leche en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Agroindustria, gestionada por iniciativa de la Dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CURLP), para ser implementada en la modalidad presencial, bajo el entendido



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutlita Calderón Padilla"*

que a partir del año 2024, el CURLP deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. Los Bienes Capitalizables: Programas informáticos, se gestionarán a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a lo siguiente:

1. La Vicerrectoría Académica deberá elaborar un análisis correspondiente que permita determinar si la propuesta de creación del Técnico, tiene la posibilidad de convertirse en Licenciatura o en una Ingeniería.
2. Celebrar más convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezca la propuesta de Creación de la **Carrera de Industrialización y Calidad de la Leche en el Grado Académico de Tecnólogo.**
3. La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas deberá realizar las autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula al Técnico tal como se establece en la normativa universitaria.

**SEGUNDO:** Gestionar y garantizar los recursos en el POA-Presupuesto de la UNAH para cada año, dado que el programa requiere de un monto inicial de L.2,256,112.66 y en sus primeros 5 años requiere de un total de L. 9,361,012.28, montos que deberán ser transferidos a la estructura Presupuestaria del Programa desde las fuentes de financiamiento expresas en los considerandos del Dictamen JDU-CAFEAP 14-2024 de fecha 12 de junio de 2024.

**TERCERO:** Evaluar las implicaciones temporales y de estructura presupuestaria para la contratación del personal docente y técnicos, para el funcionamiento del Programa, dado que genera un pasivo laboral y compromisos institucionales a largo plazo que deben ser contemplados en los Presupuestos.

**CUARTO:** Toda acción administrativa como académica generada por el Programa debe desarrollarse sin detrimento de las finanzas de la UNAH y sin acarrear responsabilidades administrativas, financieras y legales. Al mismo tiempo, llevar a cabo actividades de promoción del Programa para mantener su demanda, previendo las medidas para su expansión.

**QUINTO:** Realizar evaluaciones trimestrales y anuales del impacto económico y el aporte continuo que este Programa tendrá para la Sociedad, de forma que se visibilice y cuantifique las contribuciones de la UNAH para con la Sociedad y los actores en los que se circunscribe el Programa. También, se insta a registrar sus actividades ante la Dirección de Vinculación de la UNAH, y efectuar de forma continua enlaces y relaciones que promuevan el aporte de la UNAH con la Sociedad, proyectándose con las comunidades y sectores más necesidades y fortaleciendo el estudio de los fenómenos sociales, económicos, culturales, educativos, empresariales y de salud, mediante una gestión efectiva de la Investigación y Desarrollo. Complementariamente se insta a que se plasmen estrategias de intercambios y pasantías nacionales, regionales e internacionales de profesores y especialistas en la materia de manera que fortalezcan el Programa. Asimismo, se considera prioritario que se contemple la

Página 20 de 30

Acta S. E. No.19-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

interacción directa mediante pasantías en diversas instituciones Estatales y Privadas con retornos académicos y económicos para la UNAH.

**SEXTO:** El programa debe generar actividades académicas de formación continua no formal ya sea para actualización, consolidación y generación de competencias para personas, instituciones, empresas y demás actores que requieren de los servicios del Programa, esto contribuirá a la generación de ingresos y a la mejora de sostenibilidad compartida del Programa en el mediano plazo.

**SÉPTIMO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior.

**OCTAVO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria.

**NOVENO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las instancias de la UNAH siguientes: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, la Auditoría Interna, Dirección de UNAH-CURLP, Facultad de Ingeniería, Comisión de Control de Gestión y Dirección Académica de Formación Tecnológica, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.** Firma y sello del Ph. D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, Presidente Junta de Dirección Universitaria y de la Máster Patricia Durón Varela, Secretaria Junta de Dirección Universitaria.  
F y S del Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla y de la Secretaria, Máster Patricia Durón Varela.

Ph. D. Osman Jeovanny Martínez Padilla como presidente de la Junta de Dirección Universitaria, pregunta a los Directores si aprueban el documento que antecede. A lo que lo Directores de la JDU por unanimidad lo aprueban.

**d) Creación de la Carrera de Economía Solidaria en el grado, en el grado académico de Tecnólogo.**

La Directora, Máster Norma Idalia Martínez Padilla, como coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y de Espacio físico presenta la siguiente propuesta:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 15-2024-JDU-UNAH.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024).**



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

Visto el Oficio VRA-667-2024 del diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) en la Sesión Ordinaria Número nueve (9) de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la **Propuesta de Creación de la Carrera de Gestión de la Economía Solidaria en el Grado Académico de Tecnólogo**, gestionada por iniciativa de la Dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (UNAH CURLA); con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

**CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a una **Carrera** habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes.

**CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, **Carreras**, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con el Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras se entenderá por Técnico Universitario o Tecnólogo el primer grado académico de la Educación Superior, el cual puede ser terminal o con continuum curricular a programas de Licenciatura. Cuenta con fundamentos disciplinares y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. Incluye procesos de investigación aplicada y gestión del conocimiento particularmente en equipos multidisciplinarios.

**CONSIDERANDO (6):** Que la solicitud de propuesta de la **Carrera de Gestión de la Economía Solidaria en el Grado Académico de Tecnólogo**, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.048-2024**, de fecha 10 de mayo de 2024, **2) Oficio DAFT No. 235-2023** de fecha 3 de octubre de 2023, de la Dirección Académica de Formación Tecnológica, que contiene el Dictamen DAFT de fecha 3 de noviembre de 2023, **3) Oficio SEAF No.415-2024**, de fecha 17 de abril de 2024 de la



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, que contiene el Dictamen de la SEAF de la misma fecha, **4) Oficio DL No.019-2024**, de fecha 17 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAH, que contiene el Dictamen Legal, **5) Documento Denominado Plan de Estudios**, **6) Documento Denominado Diagnóstico**, **7) Documento Denominado Plan de Factibilidad**, **8) CD** contentivo de toda la documentación y **9) Oficio DAA-046-2023** de fecha 1 de septiembre de 2023, emitido por el Departamento de Administración Agropecuaria UNAH-CURLA, y **10) Oficio CI CURLA 472-2023** del 3 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión Interventora a.i.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación de la **Propuesta de Creación de la Carrera de Gestión de la Economía Solidaria en el Grado Académico de Tecnólogo**, adjunta, emitiendo los dictámenes CAAOPEF-008-2024 de fecha 12 de junio de 2024 y Dictamen JDU- CAFEAP 15-2024 de fecha 12 de junio de 2024, encontrando que cumple con:

**1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:**

La Vicerrectoría Académica Dictamina **Favorable** para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de creación de la Carrera Gestión de la Economía Solidaria en el Grado de Tecnólogo, para ser impartida en el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico UANAH CURLA, en la modalidad presencial, asimismo señala que la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, establezca mecanismos de coordinación con el Departamento de Administración Agropecuaria del CURLA para realizar acciones de aseguramiento de la calidad, acción que les permitirá asegurar el logro del perfil del graduado de la carrera de Gestión de la Economía Solidaria en el Grado de Tecnólogo.

**2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA (DAFT):**

La Dirección Académica de Formación Tecnológica emite Dictamen **Favorable** para la aprobación y funcionamiento inmediato del Técnico Universitario en Gestión de la Economía Solidaria, propuesta desde el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico UNAH CURLA.

La Dirección Académica de Formación Tecnológica opina que el **Documento de Diagnóstico**: Se ha desarrollado bajo un diseño altamente participativo con los miembros de organizaciones de origen en el sector social de la economía: cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas productivas, cooperativas de servicios, empresas campesinas de la reforma agraria y otros actores involucrados. Se identifica la necesidad de recurso humano con competencias específicas para dar soporte a la especialización y expansión del sector de la economía social en Honduras como una política de Estado hacia la promoción del desarrollo humano sostenible, las poblaciones y muestras consultadas son pertinentes y los resultados afirman la necesidad social de apertura de esta carrera y su probable expansión a otros Centros Regionales, siendo pertinente en todo el territorio nacional. El sentido social de la Carrera hace que el interés manifiesto sea dar formación de educación superior y así profesionalizar el sector.



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**Documento de Plan de Estudios:** Se identifica la carrera de Técnico Universitario en gestión de la economía solidaria según el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior hace referencia al nivel CINE 5 A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional denominado Técnico Universitario o Tecnólogo, primer Grado de la Educación Superior Universitaria. Tendrá una duración de 2 años, 90 créditos académicos y 23 espacios de aprendizaje. Cuenta con un componente de formación general de cuatro asignaturas, siendo un 17.4% del Plan de Estudios. Además, con un total de tres espacios de aprendizaje de Formación en fundamentos o científica básica que representa 13%, y finalmente con mayor énfasis con un 69.6% del total de espacios de aprendizaje la formación específica profesionalizante que incluye contenidos, prácticas y desarrollo de proyectos. Posee como ejes transversales la solidaridad, ética y el bien común, su perfil de egreso cuenta con competencias generales y específicas lo que hace que el CURLA centre sus esfuerzos académicos hacia la ciencia, tecnología y la innovación del sector agroalimentario y rural de Honduras. Sector priorizado en su plan estratégico de centro y la orientación de sus funciones académicas sustanciales. El plan de estudios tiene un enfoque profesionalista de ejecución práctica. Pretende desarrollar competencias que acerquen el enfoque puro de la economía social a la praxis diaria en la facilitación de procesos de organización y promoción de nuevas estructuras y fortalecimiento de las existentes. Describe la importancia de la carrera en dar una respuesta desde la educación superior a un sector excluido de los avances técnicos del sector financiero convencional, a pesar de ser el más cercano a muchas poblaciones que tiene a este como la única forma de acceso al crédito y bancarización.

**Documento de Plan de Factibilidad:** La propuesta de ejecución inmediata desde el CURLA se evidencia en la capacidad instalada y el personal pertinente para servir este plan de estudios. El Departamento y Centro tienen la capacidad para recibir la matrícula y servir este plan de estudios desde su planificación y programación académica. Se cuenta con recursos humanos, materiales especializados y de espacios pedagógicos para la implementación de la carrera. Los docentes del área ya contratados son de perfiles interdisciplinarios y especialidad en la temática económica, social, productiva y de servicios financieros.

### 3) OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:

El Departamento Legal de la UNAH, habiendo analizado los antecedentes, el procedimiento seguido y la normativa legal aplicable a la propuesta de creación de la **Carrera de Gestión de la Economía Solidaria en el Grado Académico de Tecnólogo**, Dictamina que la misma está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y orientada a continuar generando valor a la educación superior del país, Procede continuar con el procedimiento legal correspondiente.

### 4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:

En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: El Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (UNAH-CURLA), posee inversiones en infraestructura (edificios, aulas, laboratorios, parqueos, facilidades, zonas de recreación, etc.) dentro de la amplitud de su campus que están disponibles y son inmejorables en espacio, condiciones pedagógicas, ubicación física, cobertura local, regional y nacional.



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

El plan de factibilidad establece que para la implementación de la carrera se requiere para los primeros 5 años una inversión que asciende a Un Millón Trescientos Treinta y Dos mil Trescientos Treinta y Cuatro Lempiras con 34/100 (L 1,332,334.34), el cual se detalla a continuación:

**Proyección Financiera para la Creación del Técnico Universitario en Economía Solidaria**

**Proyección a 5 años**

No	Categoría	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
1	<b>Talento Humano</b>						
	Profesor por Hora		100,304.94	136,269.53	136,269.53	64,340.34	437,184.34
	Plus Coordinador	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	375,000.00
2	<b>Infraestructura</b>						60,000.00
	Acondicionamiento de Aula	60,000.00					
3	<b>Mobiliario y Equipo</b>						70,800.00
	Mobiliario	46,800.00	24,000.00				230,350.00
	Equipo	239,350.00					
4	<b>Bibliografía</b>						150,000.00
	Libros	50,000.00	50,000.00	50,000.00			
	<b>TOTAL</b>	L 471,150.00	L 249,304.94	L 261,269.53	L 211,269.53	L.139,340.34	L 1,1332,334.34

En virtud de lo antes expuesto, con referencia a la creación de la Carrera en gestión de la Economía Solidaria en el grado de Tecnólogo, esta Secretaría es de la opinión siguiente:

1. El Plan de Factibilidad establece que el Centro Regional cuenta con los espacios de infraestructura el equipo y el personal básico para poner en marcha la creación del técnico; por ende, el presupuesto solicitado adicional en el Plan de Factibilidad permitirá mejorar los espacios de aprendizaje para el desarrollo de la carrera.
2. Para el primer año se espera tener un impacto financiero de L. 471, 150.00 para el cual se ha contemplado la mayor ejecución inicial en el acondicionamiento de los espacios y adquisición de mobiliario y equipo.
3. El Plan de Factibilidad establece que se cuenta en su mayoría con la planta docente necesaria para la implementación del Técnico, por consiguiente, solo será necesario la contratación de un (1) docente por hora por periodo que imparta algunas asignaturas específicas del técnico.
4. Por ser una carrera técnica la Dirección Académica de Formación Técnica bajo la estructura 2-02-01-03 "Proyecto de Carrera Técnicas y Tecnológicas", proporcionará



*Año Académico: "Doctora Rutlia Calderón Padilla"*

los fondos para el primer año de ejecución, y los años subsiguientes será responsabilidad del Centro Regional programar las actividades y gestionar los fondos según la Proyección Financiera para la creación del Técnico.

5. La transferencia de los fondos, dependerán de la disponibilidad financiera y de los ingresos que perciba la UNAH por parte de la Secretaría de Finanzas, al momento que se gestionen, considerando siempre las restricciones para la ejecución financiera y las disposiciones presupuestarias.

La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la Creación de la Carrera Gestión de la Economía Solidaria en el Grado de Tecnólogo, a desarrollarse en el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, una vez aprobado, deberá incorporar las actividades de la carrera en el POA-Presupuesto de la unidad ejecutora.

**CONSIDERANDO (8):** Que el Técnico Universitario en Gestión de la Economía Solidaria posee ejes transversales de solidaridad, ética y bien común. El egresado cuenta con competencias generales y específicas con un enfoque profesionalista de ejecución práctica. Responde desde la educación superior a un sector excluido de los avances técnicos del sector financiero convencional, a pesar de ser el más cercano a muchas poblaciones que tienen a este como la única forma de acceso al crédito y bancarización. Refleja las competencias necesarias para dar acceso a un profesional que soporte el desarrollo del sector a través de sus servicios como consultor, promotor, analista, acopio de información, entre otras funciones. Asimismo, se encuentra acorde con los principios rectores del sector social de la economía y el consejo de cooperativas de Honduras, enmarcado en las necesidades del sector de servicios y productivas.

**CONSIDERANDO (9):** Que el Plan de Estudios de la Propuesta de Creación de la Carrera de Gestión de la Economía Solidaria en el grado Académico de Tecnólogo adscrita al Departamento de Administración Agropecuaria de UNAH-CURLA para ser implementada en la modalidad presencial contiene los datos generales siguientes:

Facultad o Unidad Académica Responsable	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativa y Contables Departamento de Administración Agropecuaria de UNAH CURLA
Nombre:	Técnico Universitario en Gestión de la Economía Solidaria
Código:	172
Duración:	2 años
Número de períodos académicos:	6
Duración de los períodos académicos:	15 semanas



*Año Académico: "Doctora Rutlia Calderón Padilla"*

Número de asignaturas:	23
Número de espacios de aprendizaje	23 más la práctica profesional supervisada de 400 horas
Número de créditos académicos:	90
Modalidad de estudio:	Presencial
Grado Académico:	Tecnólogo
Acreditación:	Técnico Universitario en Gestión de la Economía Solidaria
Clasificación CINE:	CINE 5 A-554 Educación Terciaria de Ciclo corto vocacional 04 Administración de Empresas y Derecho 041 Educación Comercial y Administración 0413 Gestión y Administración
Fecha de ingreso de petición que se resuelve:	2024
Campus donde se oferta la carrera:	Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico UNAH-CURLA

**CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud que la propuesta de Creación del Técnico Universitario en Gestión de la Economía Solidaria, cumple con el procedimiento establecido, la normativa legal aplicable y la disponibilidad financiera, emita el Dictamen correspondiente.

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos: 160 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 6.A 2), 11,15 numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 15, 17, 29, 30, 31, 32 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4, 5, 20, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 42, 46, 57, 65 y 66 del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 54, 55, 56, 57, 58 y 82 de las Normas Académicas de Educación Superior; 1, 2, 111, 117 y 118 y 122 130 de las Normas Académicas de la UNAH y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Educación Superior.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la Creación y Funcionamiento del Técnico Universitario en Gestión de la Economía Solidaria, adscrita al Departamento de Administración Agropecuaria de UNAH CURLA, para ser implementada en la modalidad presencial, bajo el entendido que a partir del año 2024 la Dirección de UNAH-CURLA deberá gestionar la incorporación en el POA- Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad; la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a las demás consideraciones siguientes:

1. La Vicerrectoría Académica deberá elaborar un análisis correspondiente que permita determinar si la propuesta de creación del Técnico, tiene la posibilidad de convertirse en Licenciatura o en una Ingeniería (en este caso deberá de incluirse el dictamen de la Facultad de Ingeniería)
2. Celebrar más convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezca la propuesta de Creación del Técnico.
3. Que la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, establezca mecanismos de coordinación con el departamento de Administración Agropecuaria de UNAH-CURLA, tal como lo establece el dictamen de la Vicerrectoría Académica.
4. La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas deberá realizar las autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula al Técnico tal como se establece en la normativa universitaria.

**SEGUNDO:** Realizar las acciones pertinentes ante la DAFT y SEAF para la creación de la estructura presupuestaria y la transferencia de los recursos que la DAFT ha puesto a disposición. Gestionar y garantizar los recursos en el POA-Presupuesto de la UNAH para cada año subsiguiente, dado que el programa requiere de un monto inicial de L.471,150 y para los años subsiguientes un total de L. 861,184.34, donde existe un monto promedio de L. 437,184.34 para contratación de personal docente que deberá ser desde ya gestionado con la Dirección del Centro Regional Universitario, El Departamento al cual está adscrito el programa, y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

**TERCERO:** La carrera deberá de iniciar hasta que se cuente con las instalaciones necesarias para su funcionamiento, se debe priorizar el contar con infraestructura física e insumos para su funcionamiento evitando acciones en deterioro del curso normal de las actividades académicas del CURLA.

**CUARTO:** Evaluar las implicaciones temporales y de estructura presupuestaria para la contratación del personal docente y técnicos, para el funcionamiento del Programa, dado que genera un pasivo laboral y compromisos institucionales a largo plazo que deben ser contemplados en los Presupuestos.

Página 28 de 30

Acta S. E. No.19-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Hija Académica: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**QUINTO:** Toda acción administrativa como académica generada por el Programa debe desarrollarse sin detrimento de las finanzas de la UNAH y sin acarrear responsabilidades administrativas, financieras y legales. Al mismo tiempo, llevar a cabo actividades de promoción del Programa para mantener su demanda, previendo las medidas para su expansión.

**SEXTO:** Realizar evaluaciones trimestrales y anuales del impacto económico y el aporte continuo que este Programa tendrá para la Sociedad, de forma que se visibilice y cuantifique las contribuciones de la UNAH para con la Sociedad y los actores en los que se circunscribe el Programa. También, se insta a registrar sus actividades ante la Dirección de Vinculación de la UNAH, y efectuar de forma continua enlaces y relaciones que promuevan el aporte de la UNAH con la Sociedad, proyectándose con las comunidades y sectores más necesidades y fortaleciendo el estudio de los fenómenos sociales, económicos, culturales, educativos, empresariales y de salud, mediante una gestión efectiva de la Investigación y Desarrollo. Complementariamente se insta a que se plasmen estrategias de intercambios y pasantías nacionales, regionales e internacionales de profesores y especialistas en la materia de manera que fortalezcan el Programa. Asimismo, se considera prioritario que se contemple la interacción directa mediante pasantías en diversas instituciones Estatales y Privadas con retornos académicos y económicos para la UNAH.

**SÉPTIMO:** El programa debe generar actividades académicas de formación continua no formal ya sea para actualización, consolidación y generación de competencias para personas, instituciones, empresas y demás actores que requieren de los servicios del Programa, esto contribuirá a la generación de ingresos y a la mejora de sostenibilidad compartida del Programa en el mediano plazo.

**OCTAVO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior.

**NOVENO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria.

**DÉCIMO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las instancias de la UNAH siguientes: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, la Auditoría Interna, Dirección de UNAH-CURLA, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Comisión de Control de Gestión, Departamento de Administración Agropecuaria de UNAH CURLA y Dirección Académica de Formación Tecnológica, para los efectos legales correspondientes. CÚMPLASE. Firma y sello de Osman Jeovanny Martínez Padilla,

Página 29 de 30

Acta S. E. No.19-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La Republica"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Hno. Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

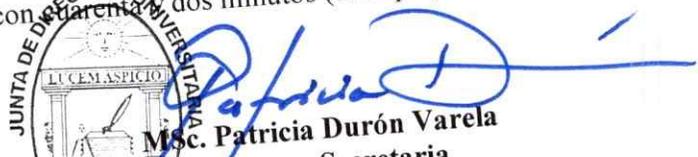
Presidente Junta de Dirección Universitaria y de la Máster Patricia Durón Varela, Secretaria,  
Junta de Dirección Universitaria

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunto a los Directores si aprueban el documento que antecede. A lo que los Directores de la Junta de Dirección Universitaria por unanimidad lo aprueban.

**4. Cierre de la Sesión**

Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla da por cerrada la sesión en el mismo lugar y hora con la asistencia de los siete Directores que conforman la Junta de Dirección Universitaria, a la una de la tarde con cuarenta y dos minutos (1:42 pm).

  
Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla  
Director Presidente

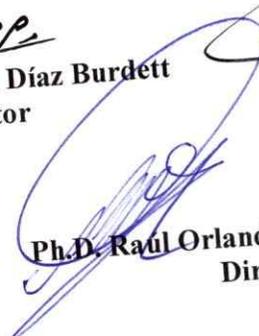
  
Msc. Patricia Durón Varela  
Directora Secretaria

  
MSc. Víctor Isaias Molina  
Director Pro Secretario

  
Máster Norma Idalia Martínez Chávez  
Directora

  
Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett  
Director

  
Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya  
Director

  
Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano  
Director



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 20-2024-JDU-UNAH**

Reunidos el día viernes veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana con diecinueve minutos (10:19 a. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en el piso once del Edificio Administrativo "Alma Máter" y de manera virtual a través de la Plataforma Teams de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 literal D) del Decreto 33-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,217 de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela; Director Pro Secretario, Máster Víctor Isaías Molina; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez; Director, Ph.D. Mauricio Díaz Burdett; Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya y el Director, Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día jueves veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se procede con los puntos siguientes:

**1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum. La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de los siete Miembros que integran la de la Junta de Dirección Universitaria, cinco de manera presencial y dos de manera virtual.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

**2.- Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión siguiente: La Agenda.

1. Comprobación de quórum y apertura de sesión.
2. Lectura y aprobación de la Agenda.
3. Aprobación de los postulantes de los cargos de: Vicerrector Académico, Vicerrector de Relaciones Internacionales, Decano de: Facultad de Ciencias, Económica, Administrativas y Contables; Humanidades y Artes; Ingeniería y Comisionado de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, que obtuvieron el porcentaje igual o superior al 70% en la evaluación cuantitativa y que no estén inhabilitados o excluidos, pasarán a la etapa de evaluación cualitativa.
4. Cierre de la Sesión.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla somete a votación el desarrollo de la Agenda. A lo que los siete directores de la Junta de Dirección Universitaria la aprueban por unanimidad.

**3.- Aprobación de los postulantes de los cargos de: Vicerrector Académico, Vicerrector de Relaciones Internacionales, Decano de: Facultad de Ciencias, Económica, Administrativas y Contables; Humanidades y Artes; Ingeniería y Comisionado de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, que obtuvieron el porcentaje igual o superior al 70% en la evaluación cuantitativa y que no estén inhabilitados o excluidos, pasarán a la etapa de evaluación cualitativa.**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela expresa que una vez todos los directores han revisado, evaluado a los postulantes, dará lectura a la lista de los postulantes de los cargos de: Vicerrector Académico, Vicerrector de Relaciones Internacionales, Decano de: Facultad de Ciencias, Económica, Administrativas y Contables; Humanidades y Artes; Ingeniería y Comisionado de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, que obtuvieron un porcentaje igual o superior al 70% en la evaluación cuantitativa por lo que pasan a la siguiente etapa cualitativa. Da lectura al siguiente:

Comunicado  
La Junta de Dirección Universitaria, JDU, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de la UNAH, su Reglamento General, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la JDU y el Reglamento para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades Universitarias y demás Funcionarios Públicos, en aras de mantener la transparencia en el procedimiento de los concursos, comunica el Listado Oficial de los Postulantes que continúan en el proceso de Selección, Elección y Nombramiento de los cargos de Autoridades Universitarias, de conformidad con las convocatorias de fechas 16, 17 y 18 de enero de 2024, siguientes:

**COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN**

FLABIA JUDITH FLORES ROJAS
MANUEL JONATHAN MIRANDA LAZO
RAFAEL ANTONIO NÚÑEZ SOLÓRZANO

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

HENRY ARMANDO RODRÍGUEZ COREA
KARLA MARÍA FLORES JUÁNEZ
MARCELA RIVERA ALVARADO
NANCY KARINA OCHOA MEZA

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES**

DORA SUYAPA DIAZ QUINTERO
LIDIA SUYAPA CÁLIX VALLECILLO

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

MIGUEL EZEQUIEL PADILLA TOSTA
NÉSTOR ADRIÁN LÓPEZ LUQUE

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

EDITH MARISSOLA FIGUEROA
JOSÉ ARNOLDO DE JESÚS SERMEÑO LIMA
LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL

**VICERRECTORÍA RELACIONES INTERNACIONALES**

ISIS YELENA MONTES REYES
JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA

Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, 21 de junio del 2024.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Página 2 de 3

Acta S.F. No 20/2024 JDU-UNAH



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

Firma Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Patricia Durón Varela.  
La Directora Máster Norma Idalia Martínez Chávez sugiere que se le agregue que el orden no significa ninguna precedencia.

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela expresa que a los postulantes que no continúan en el proceso se les notificara.

El Director Presidente Osman Jeovanny Martínez Padilla menciona que somete a votación el comunicado que contiene los nombres de los postulantes que continúan en la etapa cualitativa del proceso de selección de autoridades universitarias. A lo que los Directores por unanimidad de votos aprueban el comunicado que contiene la lista de los postulantes que pasan a la siguiente etapa del concurso.

**4.- Cierre de la Sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que como solo teníamos un único punto, no habiendo más puntos, da por cerrada la Sesión Extraordinaria No.20, en el mismo lugar y fecha, siendo las diez de la mañana con veintiséis minutos (10:26 a.m.), con la presencia virtual y presencial de los siete miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH.



*[Signature]*  
**Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla**  
Director Presidente

*[Signature]*  
**MSc. Víctor Isaias Molina**  
Director Pro Secretario

*[Signature]*  
**Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett**  
Director



*[Signature]*  
**MSc. Patricia Durón Varela**  
Directora Secretaria

*[Signature]*  
**Máster Norma Idalia Martínez Chávez**  
Directora

*[Signature]*  
**Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya**  
Director

*[Signature]*  
**Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano**  
Director

Acta No. 20-2024 JDU-UNAH



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 21-2024-JDU-UNAH**

Reunidos el día lunes veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las once de la mañana con diez minutos (11:10 a. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en el Undécimo piso del Edificio Administrativo "Alma Máter" y de manera virtual a través de la Plataforma Teams de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 literal D) del Decreto 33-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,217 de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela; DirectCor Pro Secretario, Máster Víctor Isaías Molina; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez; Director, Ph.D. Mauricio Díaz Burdett; Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya y el Director, Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día viernes veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se procede con los puntos siguientes:

**1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum. La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de los siete Miembros que integran la de la Junta de Dirección Universitaria, cuatro de manera presencial y tres de manera virtual.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

**2.- Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente: La Agenda.

1. Comprobación de Quórum y Apertura de la Sesión.
2. Lectura y Aprobación de la Agenda.
3. Análisis y Aprobación de los Resultados de los Postulantes para el Cargo de Director del Centro Regional Universitario de Occidente, UNAH-CUROC.
4. Cierre de la Sesión.

**3.- Análisis y Aprobación de los Resultados de los Postulantes para el Cargo de Director del Centro Regional Universitario de Occidente, UNAH-CUROC.**

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela los postulantes que no pasan a la etapa cualitativa porque no obtuvieron en la etapa cuantitativa un valor menor al 70%.

El Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que como del conocimiento de los Directores y Directoras, este ha sido un proceso riguroso, en la cual se validan todos los aspectos que tiene que ver con la formación académica, la experiencia y la ética. Hemos valorado en este proceso de postulación para Directores del Centro Universitario Regional Universitario de Occidente, en ese sentido habían quedado cuatro (4) postulantes, después de

1 de 5

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

una evaluación en la cual los Directores de manera libre, autónoma e independiente, hacen la calificación, en este caso las evaluaciones que se hace con mucha rigurosidad es precisamente la evaluación cuantitativa que rescata precisamente todos aquellos estándares, criterios y categorías que tiene que ver con, la formación en la conducción de instituciones de educación superior y en este caso elementos vinculados a la gestión y a la administración académica, dado que es un cargo académico el ser Director de un Centro Regional; en consecuencia, cada Director valoró a cada uno de los participantes, sí como lo he manifestado mi preocupación porque ya llevamos un buen tiempo preocupa no encontrar al candidato ideal, desde un primer momento que iniciamos y conducimos este proceso nos dimos cuenta con relación a las competencias que tienen los profesionales para ocupar ese tipo de cargos, es un problema generalizado en todo Honduras; sin embargo, seguimos confiando que vamos pronto a encontrar y elegir a un nuevo Director para ese Centro.

En consecuencia, después de las evaluaciones de manera independiente y autónoma que tuvo cada uno de los Directores, los postulantes, en este caso, Fredy Torres Mejía, Jesús Humberto Romero García, José Salomón Orellana Peña y Kevin Jarod Mejía Osorto, al contabilizar las evaluaciones en total, no alcanzaron en este caso el 70% que es el requisito mínimo para poder seguir en el siguiente procesos de evaluación cualitativa y dado que ellos no alcanzaron el 70%, en consecuencia, según ese resultado no hay ninguno de los candidatos que sigan ese proceso, en consecuencia se declara fracasado.

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela menciona que se hará un nuevo concurso público, da lectura al comunicado siguiente:

Proceso de Selección, Elección y Nombramiento del o de la Directora del Centro Regional Universitario de Occidente, UNAH-CUROC.

La Junta de Dirección Universitaria, JDU, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de la UNAH, su Reglamento General, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la JDU y el Reglamento para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades Universitarias y demás Funcionarios Públicos, Comunica:

Que en virtud que ninguno de los postulantes al cargo de Director del Centro Regional Universitario de Occidente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH-CUROC, obtuvo el porcentaje igual o superior al 70% en la evaluación cuantitativa en aplicación del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y demás Funcionarios, la Junta de Dirección Universitaria hará el llamado a un nuevo concurso público.

Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, 24 de junio del 2024.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que en consecuencia, Señores Directores y Directoras, someto a votación del pleno este punto que es el Análisis, Aprobación de los Resultados para el Cargo de Director del Centro Regional Universitario de Occidente, UNAH-CUROC. Los Directores de la Junta de Dirección Universitaria como mano alzada aprueban el comunicado para sea conocido por la ciudad universitaria.

2 de 5

Acta S.E. No.21-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

La Directora Máster Norma Idalia Martínez Chávez expresa que tiene duda ya que es del conocimiento de ella que el Consejo Universitario cambio los nombres a los centros regionales, nos cercioremos del nombre antes que se envíe el documento a publicar,

El Director ProSecretario Víctor Isaías Molina Sánchez expresa que esa decisión se tomó en el Consejo Universitario en la Sesión anterior aún no ha sido ratificada el Acta o al menos que haya venido alguna notificación

Asistente Técnico de la Junta de Dirección Universitaria expresa que hasta la fecha y la hora no se ha recibido ninguna notificación por parte del Consejo Universitario por el Cambio de nombre de los Centro Regionales Universitarios.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que por la duda que tenían también consulto con la Abogada Alvarado ella explica que como no queda ningún candidato y no aprobó la evaluación, no aprobaron ninguno los resultados no llegaron al 70%, en consecuencia, quedan para un nuevo llamado. En ese sentido somete a votación el Análisis, Aprobación de los Resultados de los Postulantes para el Cargo de Director del Centro Regional Universitario de Occidente, expresando que si desean pueden razonar su voto, creo que es importante esta votación porque el punto estaba planteado como Análisis y Aprobación de los Resultados de los Postulantes para el Cargo del Director del Centro Regional Universitario de Occidente; sin embargo el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la selección, elección y nombramiento de autoridades y Demás funcionarios en el Artículo 21: Los candidatos que obtengan un porcentaje igual o superior al 70% en la evaluación cuantitativa y que no estén inhabilitados o excluidos, pasarán a la etapa de evaluación cualitativa; sin embargo en este caso, como nadie pasó, entonces se da por cerrado este proceso y se da inicio a un nuevo llamado a concurso público.

El Director, Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett hace su razonamiento, corto y respetuoso, sobre este asunto, es la segunda vez que ocurre, en el caso de Occidente, yo me atrevería a decir que este retraso va a ser, así como van las cosas, hasta el próximo año y si hay un desaliento para, yo no sé cómo circula la información, pero hay un desaliento general allá de que, de que no hay manera en que alguien pudiera quedar. Esta preocupación la manifiesto porque pueden haber algunas cosas sobre las cuales tenemos que estar preparados, a mí me gustaría tener la absoluta certeza del tema legal, por los efectos que esto pueda haber, y si un llamado a que tratemos ya en la tercera, ojalá poder resolver.

Lo otro, la implicación que tiene porque la Directora actual le hemos estado retrasando a pesar que es una persona que ha estado en estado de salud crítica, ahí va a ver que tomar otra decisión, pero sí es un asunto que respetuosamente digo, vamos a, a tratar, debemos de tratar de resolverlo porque si no esto va ir al infinito, no encontrar una persona mínimamente ideal, lo que en opinión mía, pues yo sí creo que habían dos personas, pero eso es tema parte, ya los resultados son concretos y sí me preocuparía, habría que hablar un poco también con el Presidente del Consejo, con el Rector, para exponerle esto porque en el Consejo van hacer consultas.

El Director Pro Secretario, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez expresa su razonamiento por que, es importante tomarlo en cuenta, los Centros Regionales, particularmente el CUROC

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

es un centro con mucho potencial, pero históricamente tenemos el reto de la universidad es mejorar la atención a estos centros y crearles una, una atención más personalizada.

En el concurso, se debe crear una especie de escala porque generalmente no vamos a tener todos los profesionales que queremos en esa zona o no todo profesional se va querer desplazar a esa zona, entonces, por las particularidades que tiene, entonces analizar si se puede preparar, Director Presidente, no sé, un esquema más adaptado a la región porque estos esquemas les hemos estado adaptando a nivel general, entonces, para que no vuelva a pasar pues o ver qué modelo podemos hacer, incluso podemos ensayar ahorita en algún escenario, un modelo que permita encontrar un Director que pueda cumplir con esos requisitos también, que pueda responder a las necesidades del centro; si hay estándares que generalmente se pueden cumplir más en estas ciudades como San Pedro Sula, Tegucigalpa, Danlí, que ya prácticamente es una macro ciudad y así en esas zonas, lo dejo para, como una inquietud o un aporte de sugerencia.

Director Presidente, Ph.D, Osman Jeovanny Martínez Padilla menciona que es acertado el razonamiento de director Pro Secretario. Asimismo, también razono mi voto que reflexionemos sobre estos elementos, ya han sido dos procesos, desde el primer momento de los 131 currículum que vimos sabíamos cuál era la gran debilidad que tenían los profesionales que se postulaban para estos cargos y por eso de ahí surgimos con la idea de la escuela de gobernanza, en donde una de las líneas de política era precisamente la formación de estos profesionales en los temas que tienen que ver con la gestión y administración académica, es importante, ya llevamos dos, entonces ahora la pregunta viene, bueno, mientras tanto a quién vamos a..., cuál es el perfil de la persona que vamos a nombrar interinamente ahí; sin embargo, para no generar más problemas de los que tenemos en este proceso, someto a votación digamos de todos los miembros de la Junta de Dirección Universitaria para la aprobación con relación al Análisis de los Resultados de las Postulaciones para Director del CUROC. Votos a favor.

La Directora Norma Idalia Martínez Chávez solo un previo antes de la votación, así como ustedes ya razonaron su voto o ya hablaron y hoy se los digo como conocimiento, que estamos en UNAH-VS y pese a que yo hablé directamente con el Doctor Malta, Director de este Centro, que veníamos a hacer una revisión del POA.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla le dice a la Directora Martínez Chávez que Disculpe pero este tema.. no, salgamos de este caso y después si quiere nos quedamos y discutimos el tema relacionado, porque no tiene absolutamente nada que ver, si quiere lo discutimos después, estamos ahí en un proceso para votar con relación a este caso. Era punto único, lo otro lo discutimos, si quiere nos quedamos y proseguimos.

Entonces someto a votación del pleno. A que los Directores aprueban que como no hay postulantes se hará un llamado a un nuevo concurso, por lo que, este concurso al no tener candidatos que continúen damos por cerrada esta convocatoria y se abre la apertura para un nuevo llamado a concurso público. Los Directores de la Junta de Dirección Universitaria aprueban por unanimidad la moción del presidente.

#### 4.- Cierre de la Sesión.

4 de 5

*"La Educación es la Primera Necesidad de La Republica"*



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que como solo teníamos un único punto, no habiendo más puntos, da por cerrada la Sesión Extraordinaria No.21, en el mismo lugar y fecha, siendo las once de la mañana con treinta y tres minutos (11:33 a.m.), con la presencia virtual y presencial de los siete miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH.



*[Signature]*  
Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla  
Director Presidente



*[Signature]*  
MSc. Patricia Durón Varela  
Directora Secretaria

*[Signature]*  
MSc. Víctor Isaias Molina  
Director Pro-Secretario

*[Signature]*  
Máster Norma Idalia Martínez Chávez  
Directora

*[Signature]*  
Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett  
Director

*[Signature]*  
Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya  
Director

*[Signature]*  
Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano  
Director